La Centésima Vigésima Novena
Convención Anual de la

Diócesis Episcopal *de* Washington

COURAGEOUS DISCIPLESHIP

DISCIPULADO VALIENTE

Catedral Nacional de Washington

Sábado 27 de enero 2024

Contenido

Bienvenida y preguntas frecuentes

Preguntas Frecuentes 2
Planos de la Catedral y Sus Alrededores 3
En Memoria 6
Reglas de Orden 7
Clero en Nuevos Ministerios 14
Socios ministeriales diocesanos, comités, y organizaciones 15

Agenda

Orden del Día 22
Agenda de Consentimiento & Nombramientos 24

Elecciones

Votaciones 26
Candidaturas a cargos electivos 27

Presupuesto

Propuesta del Presupuesto para 2024 31

Informes

Informe de la Comisión de Constitución y Cánones 34
Informe del Comité de Reparaciones 49
Informe sobre el Comité de Corresponsabilidad Congregacional y Apoyo Diocesano, establecido por el Consejo 58

Resoluciones

Hablar sobre resoluciones u otras mociones 65
Resolución nº 1: Remuneración de los diáconos ordenados *67*
Resolución nº 2: El suelo sagrado como formación antirracista 68
Resolución nº 3: Migración con dignidad *69*
Resolución nº 4: Condicionar la ayuda militar de EE.UU. a Israel 72
Resolución nº 5: En solidaridad con el movimiento internacional palestino de boicot, desinversión y sanciones (BDS) 74

Bienvenida y Preguntas Frecuentes

Comidas y pago de inscripción de la Convención

Si aún no ha pagado su inscripción de la Convención (que incluye comidas, materiales y parqueo), hágalo en la mesa de inscripción. Por favor, recicle botellas y latas.

Delegados laicos sustituidos por suplentes (o viceversa)

Si tiene que marcharse y va a ser sustituido por un delegado suplente (o viceversa), entregue su paquete de la Convención en la mesa de ayuda antes de marcharse para que el suplente que le sustituya pueda disponer de él. Su rector debe firmar todos los cambios.

Los Baños

Los baños se encuentran en el lado norte del nártex. Justo antes de llegar a las puertas de entrada, habrá una escalera que baja a los baños. El baño para discapacitados está en la entrada donde está Abraham Lincoln.

Intérpretes

Habrá intérpretes de ASL en la primera fila de la sección delantera izquierda durante toda la Convención. También proporcionaremos interpretación inglés/español para la Convención; los interesados deberán recoger el equipo junto al mostrador de inscripción del clero.

Café/Té

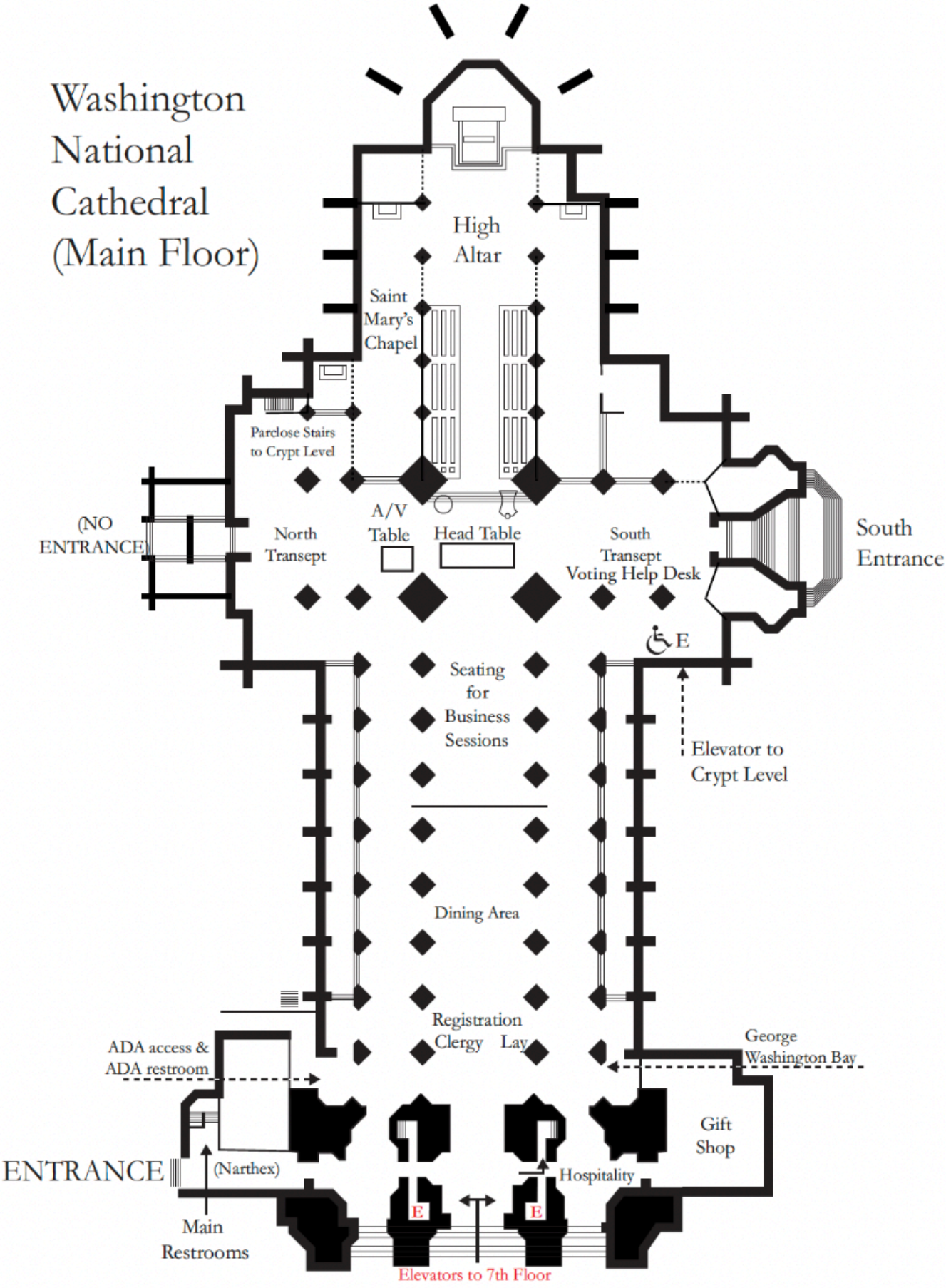
Se servirán bebidas y una selección de golosinas en el nártex. Habrá puestos de agua por toda la catedral.

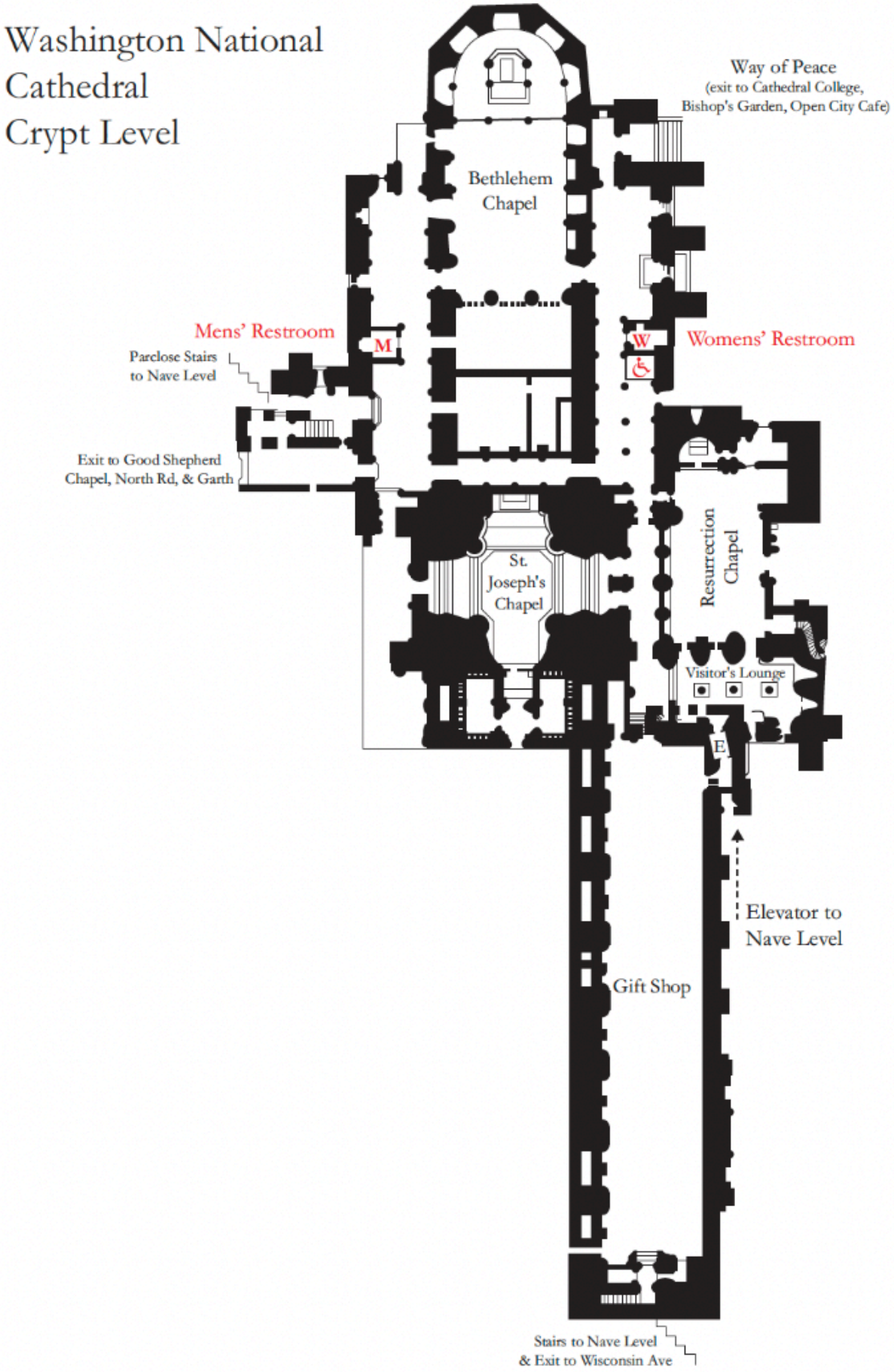
Preguntas y objetos perdidos

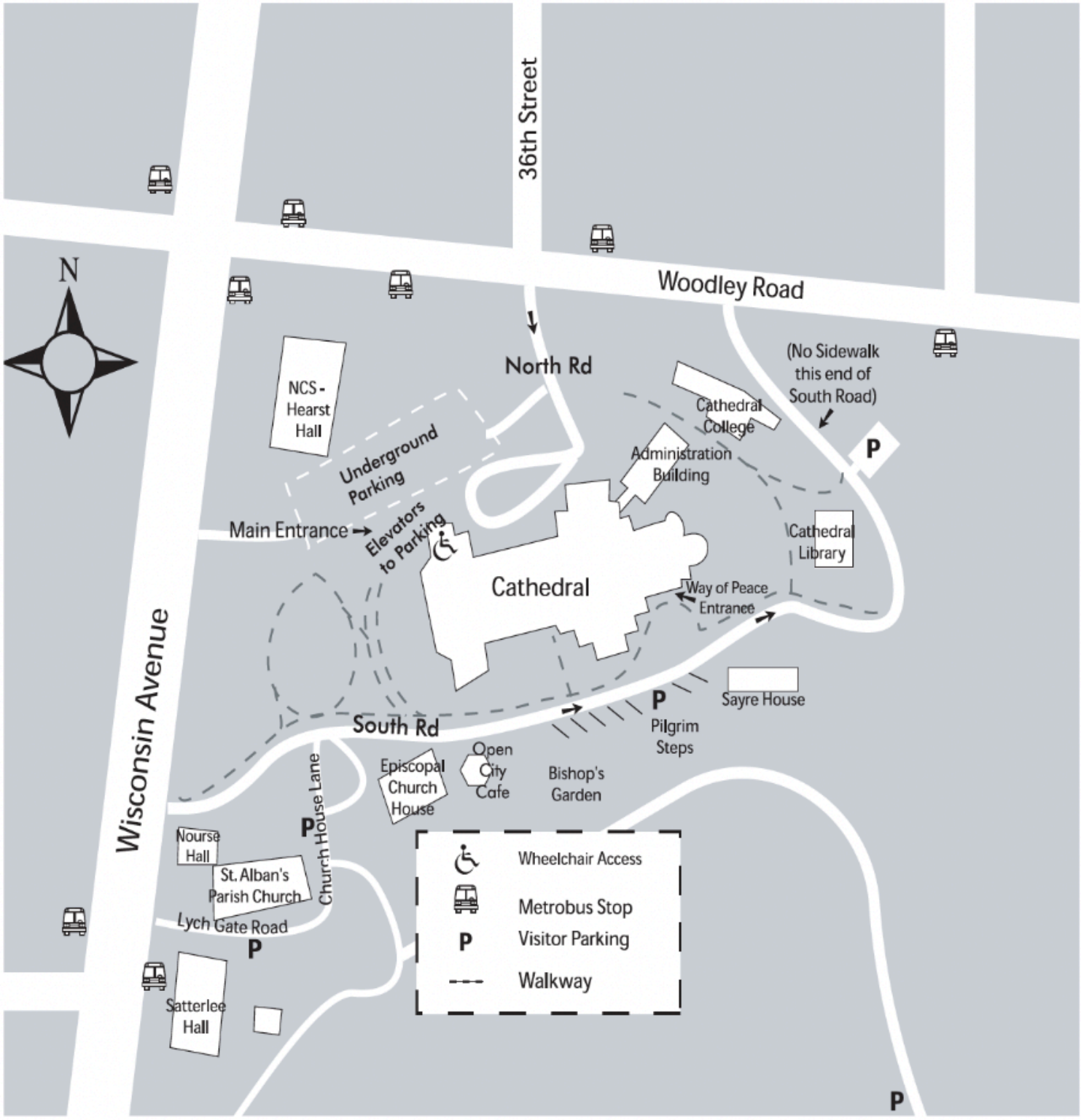
Si tiene alguna pregunta durante la Convención o ha perdido algo, consulte con un miembro del personal diocesano. Todo lo que se deje al final de la Convención se entregará a Seguridad, que se encuentra en el nivel P1 del garaje.

Por favor, lleve siempre puesta

la etiqueta con su nombre


Washington
National
Cathedral
(Main Floor)
High
Altar
Saint
Mary's
Chapel
Parclose Stairs
to Crypt Level
(NO
ENTRANCE)
North
Transept
A/V
Table
Head Table
South
Transept
Voting Help Desk
South
Entrance
E
Seating
for
Business
Sessions
Elevator to
Crypt Level
Dining Area
Registration
Clergy
Lay
ADA access &
ADA restroom
George
Washington Bay
Gift
Shop
ENTRANCE
(Narthex)
Hospitality
Main
Restrooms
E
E
Elevators to 7th Floor


Washington National Cathedral
Crypt Level
Way of Peace
(exit to Cathedral College, Bishop's Garden, Open City Cafe)
Bethlehem Chapel
Mens' Restroom
M
Parclose Stairs to Nave Level
W
Womens' Restroom
Exit to Good Shepherd Chapel, North Rd, & Garth
St. Joseph's Chapel
Resurrection Chapel
Visitor's Lounge
E
Elevator to Nave Level
Gift Shop
Stairs to Nave Level & Exit to Wisconsin Ave


N
36th Street
Woodley Road
North Rd
NCS - Hearst Hall
Underground Parking
Main Entrance
Elevators to Parking
Cathedral
Cathedral College
Administration Building
(No Sidewalk this end of South Road)
P
Cathedral Library
Way of Peace Entrance
Sayre House
P
Pilgrim Steps
South Rd
Episcopal Church House
Open City Cafe
Bishop's Garden
Wisconsin Avenue
Church House Lane
P
Nourse Hall
St. Alban's Parish Church
Lych Gate Road
P
Satterlee Hall
Wheelchair Access
Metrobus Stop
P Visitor Parking
Walkway
P

En Memoria

Dios todopoderoso, recordamos ante ti este día a tus fieles siervos, y te rogamos que, habiéndoles abierto las puertas de una vida más amplia, los recibas cada vez más en tu gozoso servicio; para que obtengan, contigo y con tus siervos de todo el mundo, la victoria eterna; por Jesucristo nuestro Señor. Amén.

La Rvda. Anne D. Monahan

12 de julio de 1938 — 20 de marzo de 2023

La Rvda. Dr. Carol Jablonski

12 de julio de 1951 — 19 de junio de 2023

El Rvdo. James William Flanders, Jr.

2 de mayo de 1933 — 15 de noviembre de 2023

La Rvda. Mary M. McCue

24 de agosto de 1947 — 28 de diciembre de 2023

Reglas de Orden de la Convención

Título I - Disposiciones generales

Art. 101. Definiciones.

En estas Reglas de Orden de la Convención:

(1) Definiciones de la Constitución, los Cánones y las Reglas de Orden.- Las definiciones de la sección 101 de la Constitución de la Diócesis y la sección 101 de los Cánones de la Diócesis se aplicarán a las Reglas de Orden de la Convención.

(2) Presidente.- El término "Presidente" significa el Presidente de la Convención.

(3) Reunión Electrónica Remota.- El término "reunión electrónica remota" significa cualquier reunión de la Convención que-

(A) no se celebre en un único lugar en el que todos los participantes estén físicamente presentes; y

(B) utilice medios electrónicos para la comunicación entre los participantes.

(4) Reglas de Orden de Robert: El término "Reglas de Orden de Robert" significa la edición más reciente de las Reglas de Orden de Robert.

(5) Reunión tradicional - El término "reunión tradicional" significa cualquier reunión de la Convención que se celebre en un solo lugar donde todos los participantes estén físicamente presentes.

Art. 102. Relación con Leyes y Otras Reglas.

(a) Constitución y Cánones.- En cualquier reunión de la Convención las Reglas de Orden de la Convención y las Reglas de Orden de Robert están sujetas a la Constitución y los Cánones.

(b) Reglas de Orden.- Las Reglas de Orden de la Convención y las Reglas de Orden de Robert se aplicarán a cualquier reunión de la Convención. En la medida en que alguna disposición de las Reglas de Orden de Robert sea incompatible con alguna disposición de las Reglas de Orden de la Convención, regirá la disposición de las Reglas de Orden de la Convención.

(c) Reuniones tradicionales - El Título II se aplicará a cualquier reunión tradicional.

(d) Reuniones electrónicas a distancia.- Los Títulos II y III se aplicarán a cualquier reunión electrónica a distancia. En la medida en que alguna disposición del título II (relativo a las reuniones de la Convención) sea incompatible con alguna disposición del título III (relativo a las reuniones electrónicas a distancia), regirá la disposición del título III con respecto a cualquier reunión electrónica a distancia.

Art. 103. Autoridad.

Toda reunión de la Convención podrá celebrarse como reunión tradicional o como reunión electrónica a distancia.

Título II - Reuniones de la Convención

Art. 201. Organización y apertura de una reunión de la Convención.

(a) Inscripción.- Todos los participantes de la Convención se inscribirán en el lugar designado por el Secretario.

(b) Servicio Divino - Cada sesión diaria de una reunión de la Convención se abrirá con un Servicio Divino.

(c) Reunión de la Convención.

(1) Presidente Presente.- Si el Presidente está presente al reunirse la Convención antes de la llamada al orden, el Presidente solicitará-

(A) que todos los participantes de la Convención tomen asiento; y

(B) la determinación del quórum.

(2) Ausencia del Presidente

(A) En general - Si el Presidente no está presente en el momento de reunirse la Convención antes de la llamada al orden

(i) la Convención elegirá a un sacerdote u obispo como presidente de acuerdo con la sección 803 de la Constitución; y

(ii) dicho funcionario que presida solicitará la determinación del quórum.

(B) Funcionario que preside.- Si se elige un funcionario que preside conforme al subpárrafo (A), las subsecciones (e) y (f) de esta sección y las secciones 203, 206 y 208 se aplicarán sustituyendo el término "funcionario que preside" por el término "Presidente" cada vez que aparezca dicho término.

(d) Quórum.- Cuando se solicite la determinación de quórum, el Secretario de la reunión anterior de la Convención, o una persona designada por el Secretario, anunciará el número total de participantes de la Convención de cada orden que estén inscritos y determinará si hay quórum.

(e) Llamada al orden.- Si hay quórum, el Presidente anunciará la presencia de quórum, declarará que la Convención está organizada y lista para tratar asuntos, y llamará al orden la reunión de la Convención.

(f) Asientos.- Cuando la reunión de la Convención sea llamada al orden, cada participante de la Convención tomará asiento inmediatamente.

(g) Impugnación de la Certificación de los Participantes.- La impugnación de la certificación de cualquier participante de la Convención (incluida la impugnación del derecho de dicho participante al asiento, voz o voto) podrá hacerse de conformidad con las secciones 204 ó 304 de los Cánones. El Presidente decidirá sobre cualquier impugnación.

Art. 202. Nombramientos.

(a) Coordinador para el despacho de los asuntos.-El Presidente nombrará un Coordinador para el despacho de los asuntos que desempeñará su cargo hasta la siguiente reunión de la Convención.

(b) Secretario.-El Presidente nombrará un Secretario de conformidad con la sección 901 de la Constitución.

(c) Asistentes.-El Presidente nombrará un Primer Secretario Adjunto (de acuerdo con la sección 1103 de los Cánones), escrutadores, pajes y cualquier otro asistente que sea necesario. El Presidente puede nombrar un Segundo Secretario Adjunto (de acuerdo con la sección 1103 de los Cánones).

(d) Otros nombramientos.- El Presidente nombrará a los miembros de los comités y comisiones de la Convención y cualesquiera otros nombramientos en el momento previsto en el orden del día de la reunión.

Art. 203. Intervenciones ante la Convención.

(a) Dirigirse al Presidente.- Cuando un participante se disponga a hablar o a exponer algún asunto ante la Convención, se pondrá de pie y, con el debido respeto, se dirigirá al Presidente.

(b) Reconocimiento - Si dos o más participantes se levantan al mismo tiempo para hacer uso de la palabra, el Presidente decidirá quién intervendrá. Un participante no podrá hacer uso de la palabra hasta que sea reconocido por el Presidente.

(c) Patrocinador principal - El primer participante en hablar sobre una resolución será el patrocinador principal o la persona designada por éste.

(d) Limitación del uso de la palabra - Ningún participante podrá intervenir más de dos veces en el mismo debate ni durante más de 3 minutos cada vez, sin autorización de la Convención, salvo que el patrocinador principal o la persona designada podrá intervenir hasta 5 minutos la primera vez y hasta 3 minutos la segunda vez.

Art. 204. Mociones.

(a) Requisitos para debatir una moción - No podrá debatirse una moción hasta que la misma haya sido secundada y presentada al Secretario por escrito en la forma y manera que éste lo requiera.
(b) Precedencia de las mociones: Una vez presentada y secundada una moción, no se admitirá ninguna otra moción que no sea (en el siguiente orden de precedencia) para

(1) levantar la sesión;
(2) poner sobre la mesa;
(3) posponer a una fecha determinada;
(4) posponer indefinidamente; o
(5) comprometer o enmendar.

(c) Acciones sobre ciertas mociones - Si se aprueba una moción para poner sobre la mesa una enmienda, se procederá con el asunto ante la Convención como si no se hubiera presentado dicha enmienda. La moción de poner sobre la mesa o la moción de aplazamiento se decidirán sin debate. La moción de aplazamiento estará siempre en orden si el proponente tiene la palabra.

Art. 205. Enmiendas a las propuestas de enmienda.

(a) Sólo se admiten enmiendas en 2 grados - Si se está considerando una propuesta de enmienda, podrá presentarse una moción para enmendarla. No estará en orden ofrecer una enmienda a la enmienda a la enmienda propuesta bajo consideración, pero podrá recibirse un sustituto para ambas enmiendas (es decir, la primera enmienda propuesta y la segunda enmienda que modifique la primera enmienda propuesta), que si se adopta, operará como una enmienda a la proposición original.
(b) No se admitirá ninguna proposición sobre un tema diferente - No se admitirá como enmienda o sustituto ninguna proposición sobre un tema diferente del tema en consideración.
(c) Requisitos para debatir una enmienda - No se debatirá ninguna enmienda o enmienda sustitutiva hasta que dicha enmienda haya sido apoyada y presentada al Secretario por escrito en la forma y manera que el Secretario requiera.
(d) División de las proposiciones - Si una cuestión contiene varias proposiciones distintas, se dividirá a petición de cualquiera de los participantes y se votará por separado, salvo cuando se trate de una moción de tachar e insertar, en cuyo caso no se podrá dividir.

Art. 206. Cuestiones de orden.

(a) Decisiones - Toda cuestión de orden será decidida por el Presidente sin debate, pero cualquier participante podrá apelar de esa decisión, y en esa apelación ningún miembro podrá hacer uso de la palabra más de una vez, sin autorización expresa de la Convención.
(b) Participante sentado hasta que se tome una decisión.- Cuando cualquier participante se levante para plantear una cuestión de orden, el miembro que tenga la palabra permanecerá sentado hasta que el Presidente tome una decisión sobre la cuestión de orden.
(c) Determinación y reconsideración.

(1) Determinación.- Salvo lo dispuesto en el párrafo (2), toda votación será una votación final de la Convención y la cuestión no podrá volver a debatirse durante la reunión.
(2) Reconsideración.- Una votación podrá ser reconsiderada si una moción de reconsideración es
    (A) hecha por un miembro de la Convención que votó con la mayoría en la votación a la que se aplica la moción;
    (B) secundada por otro miembro de la Convención que también haya votado con la mayoría; y
    (C) aprobada por no menos del 67 por ciento de todos los miembros de la Convención presentes y votantes como un solo cuerpo.

Art. 207. Informes.

(a) En general - No se tratará ningún informe, a menos que se presente una moción para imprimirlo o volver a comprometerlo; pero los informes, por regla general, quedarán sobre la mesa.
(b) Propuestas escritas requeridas - Si un comité determina que es deseable cualquier acción de la Convención, el comité presentará por escrito las resoluciones, actas o cánones que el comité proponga para su adopción por la Convención; los cuales sólo estarán sujetos a la acción de la Convención.
(c) Cumplimiento.- La Convención no actuará sobre ninguna propuesta de resolución, acta o canon que no cumpla con esta sección.

Art. 208. Elecciones.

(a) Candidaturas.

(1) En General: Las nominaciones para elecciones (que no sean para la elección de un obispo) se harán de acuerdo con la sección 402 de los Cánones. Las nominaciones pueden hacerse desde el piso, o por otro método prescrito, pero se limitarán a anunciar únicamente el nombre del candidato y no serán secundadas. Se pueden hacer nominaciones adicionales hasta que se cierren todas las nominaciones.

(2) Elección de un Obispo - Las nominaciones para la elección de un obispo se harán de acuerdo con la sección 502 de los Cánones.

(b) Elección por Papeleta.- Todas las elecciones se llevarán a cabo por papeleta a menos que se ordene lo contrario.
(c) Votos registrados por órdenes.- Los votos de los miembros clérigos de la Convención y de los miembros laicos de la Convención se recibirán y contarán por separado, pero la votación se considerará como un voto de un solo cuerpo, a menos que se requiera una votación por órdenes.
(d) Lista de Candidatos.- El Secretario preparará una lista de todas las candidaturas para cada cargo electivo, indicando el número de personas a votar para cada cargo.
(e) Verificación de los votantes.- Cuando se proceda a una votación conjunta, los escrutadores verificarán en primer lugar que cada votante es un miembro certificado de la Convención con derecho a voto y, a continuación, permitirán que cada votante emita su voto.
(f) Informe de los Escrutadores - Una vez recibidos y escrutados los votos, el Escrutador Jefe combinará los votos de los miembros clericales de la Convención y de los miembros laicos de la Convención en un informe conjunto y presentará a la Convención

(1) el número total de votos en cada orden y el número necesario para elegir en cada orden y en total; y

(2) el número de votos en cada orden y en total para cada individuo votado en la papeleta.

(g) Declaración de resultados - Una vez presentado el informe conforme al inciso (f), el Presidente declarará a la Convención el resultado de la votación conjunta.
(h) Distribución de materiales restringida.- Salvo que la Convención ordene lo contrario, no se distribuirán libros, folletos u otros impresos en ninguna reunión de la Convención, ni se colocarán en los asientos de los miembros sin permiso expreso del Presidente; pero esta prohibición no se aplicará al informe de un Comité, ni a ningún otro documento presentado a la Convención o aceptado por ésta, o impreso por la autoridad de la Convención.

Art. 209. Suspensión de las Reglas o modificación en la agenda.

La Convención podrá suspender cualquiera de las Reglas de Orden mediante moción aprobada por no menos del 67 por ciento de todos los miembros de la Convención presentes y votantes como un solo cuerpo. La Convención podrá modificar el orden del día mediante moción aprobada por más del 50% de todos los miembros de la Convención presentes y votantes como un solo órgano.

Art. 210. Miembros laicos suplentes.

Toda solicitud de un miembro laico suplente de la Convención para ocupar un puesto en lugar del titular deberá presentarse al Secretario. Si el Secretario determina que un suplente tiene derecho a un escaño de acuerdo con la

sección 303 de los Cánones, el Secretario anunciará dicha sustitución a la Convención. Si no se presenta ninguna objeción tras el anuncio, el suplente ocupará su escaño.

Art. 211. Resoluciones.

(a) Enmiendas a los Cánones.- Toda propuesta de enmienda a los Cánones se presentará de acuerdo con la sección 7002 de los Cánones. Esta sección se aplicará a cualquier resolución que no sea una propuesta de modificación de los Cánones.

(b) Personas que pueden presentar una resolución.- Cualquier miembro de la Convención puede presentar una resolución.

(c) Plazo de presentación.- Las resoluciones se presentarán por escrito al Secretario al menos 60 días antes de cualquier reunión de la Convención en la que se vaya a considerar la resolución.

(d) Transmisión a la comisión - El Secretario transmitirá la resolución a la comisión competente.

(e) Discreción para ordenar al Secretario la transmisión.- La comisión competente podrá ordenar al Secretario que transmita la resolución a cada uno de los participantes en la Convención.

(f) Copias de la resolución - Todo miembro de la Convención que presente una resolución al Secretario antes del plazo de 60 días descrito en el apartado (c) proporcionará copias suficientes de la resolución para distribuirlas a los participantes de la Convención que asistan a la reunión de la Convención. El Comité de Resoluciones transmitirá a cada Asamblea Regional y a cada participante en la Convención una copia de todas las resoluciones, acompañada de su informe sobre cada una de ellas, a más tardar 30 días antes de la reunión de la Convención.

(g) Limitación de Resoluciones no Presentadas por Adelantado.-

(1) En general: Toda resolución que no se presente al Secretario antes del plazo de 60 días descrito en el apartado (c) no podrá ser examinada por la Convención, a menos que

(A) el patrocinador o individuo que presente la resolución demuestre las razones por las que la resolución no pudo ser presentada antes del período de 60 días; y

(B) la Convención acuerde la consideración de la resolución por no menos del 67 por ciento de todos los miembros de la Convención presentes y votantes como un solo cuerpo.

(2) Resoluciones de cortesía.- El párrafo (1) no se aplicará a ninguna resolución de cortesía.

(h) Resoluciones que afectan el presupuesto: Si una resolución tiene un impacto potencial en el presupuesto de la Diócesis y se acuerda que la Convención la considere según la subsección (g)(1), el Secretario enviará la resolución al Comité de Finanzas y el Comité de Finanzas informará sus conclusiones a la Convención antes de que la Convención considere la resolución.

(Toda resolución descrita en el apartado (h) o toda moción que requiera financiación no prevista específicamente en el presupuesto sometido a la consideración de la Convención, deberá contener una recomendación para la correspondiente disminución de la financiación de otra partida incluida en el presupuesto, de modo que el impacto de la resolución o moción sea neutro desde el punto de vista de los costes.

Art. 212. Modificación y aplicación de las Reglas.

Estas Reglas de Orden de la Convención podrán ser enmendadas por la Convención y se aplicarán a cada reunión de la Convención.

Art. 213. Diario de las deliberaciones.

El Diario de Sesiones se presentará al Presidente para que éste lo apruebe antes de su publicación.

Título III - Reuniones electrónicas a distancia

Art. 301. Desarrollo de una reunión electrónica a distancia.

(a) Notificación de la reunión - El Secretario notificará cualquier reunión electrónica a distancia con una antelación mínima de 30 días. Antes de la reunión, el Secretario notificará la plataforma electrónica a través de la cual se permitirá la participación electrónica, así como la información para el registro y el acceso a la plataforma. La plataforma permitirá a cada participante escuchar al Presidente y a cualquier persona reconocida para hablar, y para hablar y votar y tomar cualquier otra acción que dicho participante esté autorizado a tomar bajo la Constitución, los Cánones y las Reglas de Orden.
(b) Administradores de la Convención - Para facilitar el desarrollo de una reunión electrónica a distancia, el Presidente podrá nombrar a uno o más Administradores de la Convención para que informen y asistan al Coordinador para el Despacho de Asuntos y para que asistan al Presidente y al Secretario de la Convención.

(c) Quórum.- Los Gestores de la Convención determinarán e informarán al Secretario de la presencia de quórum según lo requerido por la Constitución sobre la base de la información de acceso. A partir de ese momento, se presumirá la presencia continuada de quórum, a menos que cualquier participante exija la determinación de quórum, que se determinará mediante el registro electrónico de inicio de sesión de la plataforma. Dicha solicitud podrá realizarse después de cualquier votación en la que los totales anunciados sumen menos de un quórum. En ausencia de quórum, la reunión podrá aplazarse según lo dispuesto en el artículo 401 de la Constitución.

(d) Requisitos técnicos y fallos de funcionamiento.- Cada participante es responsable de sus conexiones de audio e Internet. No se invalidará ninguna acción alegando que la pérdida o mala calidad de la conexión individual de un participante impidió su participación en la reunión.

(e) Silenciamiento y desconexiones forzadas - El Presidente podrá ordenar que se silencien las conexiones de todos los participantes y que un Administrador de la Convención anule el silencio de una conexión cuando se reconozca a un participante. Durante la reunión, el Presidente podrá silenciar o desconectar la conexión de un participante si ello interfiere indebidamente en la reunión. La decisión del Presidente al respecto, que estará sujeta a un recurso inapelable que podrá interponer cualquier participante, se anunciará durante la reunión y constará en acta.

(f) Concesión de la palabra - Para solicitar el reconocimiento por parte del Presidente, un participante deberá utilizar la función de la plataforma designada por el Presidente, por ejemplo la función Zoom Chat, y esperar el reconocimiento. El participante deberá especificar la naturaleza de la solicitud de reconocimiento (por ejemplo, proponer una enmienda o plantear una cuestión de orden). Una vez finalizada la acción pendiente, el Director de la Convención borrará la cola en línea. La Sección 203(a) no se aplicará durante ninguna reunión electrónica a distancia.

(g) Interrupción de un Participante - Un participante que pretenda presentar una moción o solicitud que según las normas pueda interrumpir a un orador, utilizará la función de la plataforma designada por el Presidente, por ejemplo la función Zoom Chat, para indicarlo, y esperará después un tiempo razonable las instrucciones del Presidente antes de intentar interrumpir al orador por voz.

(h) Mociones presentadas por escrito - Todo participante que desee presentar una moción principal, proponer una enmienda o dar instrucciones a una comisión deberá, antes o después de ser reconocido, presentar la moción por escrito en el área en línea u otro mecanismo designado por el Secretario a tal efecto, precedida del nombre del participante, su afiliación parroquial o su designación de oficio, y la naturaleza de la moción presentada (p. ej, "John Smith, Rector de St. Mary's, Springfield, Enmienda a la Resolución nº 1"; "Richard Roe, St. Joseph's, Middletown, Enmienda a la Resolución nº 2"). El participante también deberá incluir información de contacto, incluido un número de teléfono, que el Responsable de la Convención pueda utilizar para responder a preguntas relacionadas con la presentación. El uso del área en línea u otro mecanismo designado por el Secretario a tal efecto se limitará a la publicación del texto de las mociones previstas.

(i) Secundación de Mociones y Mensajes Relacionados.- Los participantes que respondan "así se movió" a una solicitud de moción del Presidente, o que secunden cualquier moción que requiera un segundo, lo harán utilizando la función de la plataforma designada por el Presidente, por ejemplo la función Zoom Chat, sin necesidad de ser reconocidos por el Presidente.

(j) Visualización de las mociones - El Secretario designará una zona para la visualización de la cuestión pendiente inmediatamente y otras cuestiones pendientes relevantes (como la moción principal, o la parte pertinente de la moción principal, cuando esté pendiente inmediatamente una enmienda a la misma), que podrá incluir la visualización a través de la plataforma de la reunión. En la medida de lo posible, el Secretario, o cualquier asistente designado por el Secretario a tal efecto, hará que dichas preguntas, o cualquier otro documento que se encuentre actualmente ante la reunión para acción o información, se muestren en la misma hasta que se disponga de ellos.

(k) Visualización de vídeo - El Presidente, el Secretario o sus asistentes harán que se visualice un vídeo del Presidente durante toda la reunión, y también podrán hacer que se visualice el vídeo del participante reconocido en ese momento para hablar o informar (si se dispone de tal visualización). Cada participante, al poner a disposición dicha visualización, da su consentimiento para que se muestre el vídeo.

(l) Retransmisión: El Director de la Convención podrá organizar la retransmisión en directo o de otro modo para que el público y los miembros de la Diócesis que no sean participantes puedan observar los procedimientos.

Art. 302. Nominaciones y votaciones.

(a) Nominaciones desde la tribuna: Cualquier nominación desde la tribuna permitida por la Constitución, los Cánones o la sección 208(a)(1) se realizará utilizando la función de la plataforma designada por el Presidente, por ejemplo la función Zoom Chat, para solicitar el reconocimiento del Presidente y, una vez obtenido dicho reconocimiento, anunciar la nominación.
(b) Votaciones - Las votaciones que no requieran papeletas podrán realizarse por unanimidad o mediante la función de la plataforma designada por el Presidente, por ejemplo la función de votación de Zoom. Otras votaciones, incluidas las votaciones para elecciones, se realizarán a través del mecanismo de votación designado por el Presidente, por ejemplo, un portal de votación en línea para el que se proporciona a cada participante un código de acceso individual. Se considerará que la votación a través de esta función satisface cualquier requisito de votación por escrito.

Clero en Nuevos Ministerios

La Rvda. Yaa Addison, Asociada, Grace, Silver Spring
La Rvda. Carolyne Adhola, Priest-in-Charge, St. Mary Magdalene
El Rvdo. Zacher Bayonne, Asociado, All Saints, Chevy Chase
El Rvdo. Robert Bunker, Rector, St. Philip's, Laurel
La Rvda. Linda Calkins, Interim, St. Andrew's, College Park
La Rvda. Cynthia Dopp, Diácono, Seabury Resources for Aging
El Rvdo. Mitchell Fenton, Asociado, St. Columba's
La Rvda. Sally Lermond, Diácono, St. Peter's, Poolesville
La Rvda. Linda Mahler, Diácono, Good Shepherd, Silver Spring
La Rvda. Lucretia Mann, Interino, St. John's, Broad Creek
La Rvda. Jeanie Martinez Jantz, Interino, Trinity, St. Mary's
La Rvda. Laura Natta, Asociada, St. John's, Georgetown
El Rvdo. Andrew Ogletree, Rector, St. Patrick's
El Rvdo. Jaime Pahl, Rector, All Saints, Chevy Chase
La Rvda. Sarah Palmer, Rector, All Souls, DC
El Rvdo. Bertie Pearson, Rector, St. Alban's
El Rvdo. David Potter, Asociado, St. Peter's, Arlington (Diocese of Virginia)
El Rvdo. Bob Trache, Interino, St. Paul's, Rock Creek
La Rvda. Adelyn Tyler-Williams, Asociado, St. Columba's
El Rvdo. Francisco Valle, Rector, Church of Our Saviour, Hillandale
La Rvda. Creamilda Yoda, Sacerdote Encargado, Christ Church, Clinton

SOCIOS MINISTERIALES DIOCESANOS, COMITÉS Y ORGANIZACIONES

Aunque este año no podemos acoger expositores en la Convención, seguimos comprometidos a ofrecer oportunidades a los miembros de la Convención para establecer contactos con los diversos comités, ministerios y organizaciones de extensión que operan en la Diócesis Episcopal de Washington.

African Palms USA

Un ministerio de St. John's, Olney, African Palms proporciona cruces de palma a iglesias, escuelas, hospitales, prisiones, librerías, residencias de ancianos y distribuidores de artículos eclesiásticos para su uso el Domingo de Ramos y en otras ocasiones especiales. Con los ingresos netos se conceden subvenciones a Tanzania para proyectos que benefician a comunidades enteras.

Página web: https://africanpalmsusa.org

Escuela para Niños Bishop John T. Walker

BWS es una escuela episcopal gratuita para niños de comunidades tradicionalmente desfavorecidas, que fomenta el desarrollo espiritual, intelectual, socioemocional, artístico y físico de sus alumnos.
Página web: https://bishopwalkerschool.org

El Centro Claggett

Desde su fundación en 1952, el Centro Claggett ha sido un centro vital de misión y ministerio. Hoy en día, Claggett sigue siendo un lugar apartado para servir a todas las personas en la renovación espiritual, el crecimiento y el aprendizaje a través de los ministerios de hospitalidad y programación.
Página web: https://www.claggettcenter.org

La Corporación para el Socorro de Viudas e Hijos del Clero de la Iglesia Episcopal de Maryland

La afiliación a la Corporación garantiza una amplia gama de prestaciones económicas a los cónyuges, parejas e hijos dependientes del clérigo. Los clérigos solteros sin familiares a cargo también pueden nombrar a un pariente cercano para recibir una prestación única por fallecimiento de 10.000 dólares. Todo el clero está invitado a afiliarse.
Página web: https://episcopalcorporation.org

Grupo de Trabajo para el Cuidado de la Creación

Este grupo de trabajo sirve como un recurso para las congregaciones y nuestra diócesis para crear un cambio duradero y profundizar nuestro compromiso con el cuidado de toda la creación.
Presidente: La Rvda. Melissa Sites | creationcare@edow.org
Página web: https://edow.org/ministries-programs/equity-and-justice/creation-care/

EDOW Equipo de Respuesta a los Refugiados

El Equipo de Respuesta a los Refugiados de EDOW capacita y apoya a las parroquias de la diócesis en sus esfuerzos por acoger y ayudar a los refugiados, asociándose con los diáconos y otras redes establecidas; ayudando a conectar los recursos de nuestras parroquias con las necesidades de las organizaciones que ayudan y asientan a los refugiados; y apoyando a las parroquias que son nuevas en este trabajo.
Presidente Interina: La Rvda. Nancy Stockbridge | refugee.response.team@edow.org
Página web:
https://edow.org/ministries-programs/equity-and-justice/immigrants-refugees-partnerships/

Mujeres de la Iglesia Episcopal

Nuestra misión es construir una atmósfera de aceptación donde cada mujer sea bienvenida y valorada por su ministerio individual.
President: Gail Booth-Carter
Página web: http://www.ecw-edow.org

Comité de Recursos Financieros

El Comité de Recursos Financieros se encarga del diseño e implementación de planes para fortalecer la capacidad financiera y el ministerio de las congregaciones en la Diócesis de Washington.
Personal: The Rev. Canon Andrew Walter | awalter@edow.org
Página web:https://edow.org/congregational-resources/stewardship/

Prevención de la violencia armada

Proporcionamos apoyo a las víctimas de la violencia armada mediante oraciones, vigilias y apoyo a programas. Nos coordinamos con organizaciones locales e instituciones religiosas que también se han comprometido a poner fin a la violencia armada.
Página web:https://edow.org/ministries-programs/equity-and-justice/gun-violence-prevention/

Ministerio Latino/Hispano

Nuestra misión es acompañar al pueblo latino en su camino de fe y lucha, procurando equipar a las comunidades para llevar a cabo el ministerio de Jesucristo en el mundo.
Personal: Mildred Briones Reyes, Misionera para el Ministerio Latino/Hispano | mreyes@edow.org
Página web: https://edow.org/ministries-programs/multicultural-ministries/latino-ministry/

La Orden de las Hijas del Rey

La misión de la Orden es la extensión del Reino de Cristo a través de la oración, el servicio y la evangelización.
Presidente de la Asamblea Diocesana: Adrian Blount
Página web:http://www.dokdc.org

Grupo de Trabajo de Pastoral Penitenciaria

Buscamos comprometer y transformar los sistemas carcelarios y de justicia que afectan a todas las personas en nuestro país. Apoyaremos a los episcopales y a los socios de la comunidad para encontrar formas atractivas, cariñosas y tangibles de elevar e impactar en las vidas de los ciudadanos que regresan y romper las barreras para una reinserción exitosa.
Personal: Rudy Logan, Misionero para la Equidad y la Justicia | rlogan@edow.org
Página web: https://edow.org/ministries-programs/equity-and-justice/prison-ministry/

Comité de Reparaciones

La misión del Comité de Reparaciones es dirigir, alentar y ayudar a la Diócesis a reparar los daños causados a la comunidad negra dentro de los límites geográficos de la diócesis.
Presidentes: Glenna Huber, Presidenta del Grupo de Trabajo de Política; Gigi Nelson, Presidenta del Grupo de Trabajo de Educación.
Página web: https://edow.org/ministries-programs/equity-and-justice/reparations/

Ministerio Samaritano del Gran Washington

Una asociación comunitaria basada en la fe que reúne a vecinos-que se enfrentan a la pobreza, el desempleo, el subempleo, la falta de vivienda u otros desafíos debilitantes- con líderes asociados, donantes, voluntarios del personal y personal profesional en un ministerio compartido que mejora vidas, un próximo paso y un vecino a la vez.
Director Ejecutivo: The Rev. David B. Wolf
Página web: https://samaritanministry.org

Recursos Seabury para el Envejecimiento

Nuestra misión es proporcionar servicios personalizados y asequibles y opciones de vivienda para ayudar a los adultos mayores en el área metropolitana de Washington, DC a vivir con independencia y dignidad.
Directora General: Dawn Quattlebaum
Coordinadora de Recursos Congregacionales: Elizabeth Boyd
Página web: https://www.seaburyresources.org

La Escuela de Fe Cristiana y Liderazgo

La Escuela de Fe Cristiana y Liderazgo se dedica a caminar junto a líderes e individuos, ofreciendo recursos y oportunidades para fortalecer los ministerios de las congregaciones e inspirar a cada persona a crecer en un camino de discipulado.
Contacto: Rvda. Anna B. Olson, Directora de la Escuela para la Fe Cristiana y el Liderazgo | aolson@edow.org
Página web: https://edow.org/congregational-resources/school-for-christian-faith-and-leadership/

Comité de Enlace con el Sur de África

Este comité facilita la creación de redes, la educación, el ministerio local mutuo y la promoción entre las parroquias y organizaciones de la Diócesis de Washington con la Iglesia Anglicana del Sur de África.
Presidente: Abbott McCartney
Página web:
https://edow.org/ministries-programs/multicultural-ministries/southern-africa-link-committee/

Unión de Episcopales Negros

Nuestra misión es unir las diversas culturas, preocupaciones y dones de los episcopales negros viviendo el Pacto Bautismal.
Presidente: La Rvda. Kim L. Coleman
Página web: https://www.UBE.org

Seminario Teológico de Virginia

El VTS es el seminario insignia de la Iglesia Episcopal, que prepara a mujeres y hombres de todo el mundo para el servicio ordenado y laico en la Iglesia.
Página web: https://www.vts.edu

Comité Episcopal de Washington para Tierra Santa

Este comité se reúne cada dos meses y trabaja para concientizar, ayudar y defender los retos a los que se enfrentan la Diócesis Episcopal de Jerusalén y sus instituciones en Tierra Santa. Entre sus actividades se encuentran una retransmisión navideña anual con la Iglesia de Navidad de Belén, un calendario semanal de eventos en el área de DC y programas para las parroquias de la zona.
Presidente: Tom Johnson
Página web: https://edow.org/diocesan-resources/governance/committees/

Catedral Nacional de Washington

Fundada en el amor reconciliador de Jesucristo, la Catedral Nacional de Washington es una casa de oración para todas las personas, concebida por nuestros fundadores para servir como una gran iglesia con fines nacionales.
Deán: El Muy Rvdo. Randolph Marshall Hollerith
Página web: www.cathedral.org

Ministerio Santuario de la Catedral Nacional de Washington

Este ministerio proporciona apoyo y solidaridad a nuestros hermanos y hermanas inmigrantes que están siendo injustamente perfilados, y que corren el riesgo de ser detenidos, deportados y separados de sus familias.
Co-Presidentes: Dora Currea, Reverenda Sandra Bramble y Claudia Russell
Página web: https://cathedral.org/congregation/ministries-outreach/sanctuary-ministry/

Worship Times

Worship Times se especializa en desarrollar sitios web con las características que los ministerios necesitan en línea, ocupándose de los aspectos técnicos para que los líderes parroquiales puedan concentrarse en el ministerio. Worship Times diseñó y desarrolló la nueva página web de EDOW.
Director de Ventas: Andy Graves | andy@worshiptimes.org
Página web: https://worshiptimes.org

TENDING OUR SOIL
Thriving Congregations in the
Episcopal Diocese of Washington

La iniciativa "Cuidando Nuestra Tierra" ha aceptado a su última clase de congregaciones en esta innovadora iniciativa de tres años de duración y gran capacidad de adaptación, un viaje diseñado para escuchar lo que Dios está haciendo en nuestras congregaciones y nuestros barrios para que podamos crecer en nuestra capacidad de ser portadores vitales del amor de Dios en nuestras comunidades.

Los líderes de las congregaciones son acompañados por entrenadores formados en un viaje para refinar la misión y visión a las que Dios les ha llamado en este momento. Cada año incluye cuatro laboratorios de aprendizaje, con oportunidades de escuchar a ponentes de confianza y recursos para un trabajo significativo que impulse a sus comunidades hacia un futuro próspero.

Cuidando Nuestra Tierra se extenderá hasta junio de 2026, ya que todavía tenemos las tres clases en el programa.

Escucha lo que dicen nuestros líderes sobre su experiencia:

"Participar en la OTS nos ha ayudado a clarificar nuestra misión y objetivos, convirtiendo ideas en acciones que han contribuido al crecimiento de nuestra congregación y a una conexión más significativa con nuestra comunidad. Nuestro equipo disfrutó aprendiendo las mejores prácticas y haciendo una lluvia de ideas juntos, a la vez que conocíamos a otros episcopales que navegaban por muchos de nuestros mismos retos. Tending Our Soil nos aportó mucho en un momento importante y estamos agradecidos". - Reverendo John Kellogg, Rector, Iglesia de Cristo, Capitol Hill

"Tending Our Soil ha sido estupendo para Ascensión. TOS nos ha ayudado a conocer nuestro barrio y sus necesidades. Ahora estamos trabajando para aprender cómo podemos servirles mejor." -Rvdo. Javier OCampo, Rector, Ascensión, Gaithersburg

"Los dos primeros Laboratorios de Aprendizaje fueron realmente inspiradores, y ya siento que he aprendido mucho de los maravillosos ponentes y también de los demás participantes de Tending Our Soil. Sin embargo, siempre vuelvo al modelo de coaching y a la idea de que, como parroquia, ya tenemos las respuestas que necesitamos, y lo que estamos aprendiendo como equipo es a hacer las preguntas adecuadas. El compromiso y las percepciones de nuestro proyecto de narración congregacional demuestran que hemos tenido un gran comienzo". - Heidi Rasciner, jefa de equipo, All Souls DC

A medida que la Clase de 2021 llega al final de su programa, estamos discerniendo cómo continuar el apoyo a estas doce congregaciones. También desarrollaremos aún más nuestro plan de estudios y recursos para ponerlos a disposición de otras congregaciones fuera de las de la OTS.
Para más información, póngase en contacto con la Rvda. Anne-Marie Jeffery, Canóniga para la Vitalidad Congregacional o a la Rvda. Emily Snowden, Misionera para la Revitalización de la Iglesia, a dar una presentación a su congregación. (ajeffery@edow.org o esnowden@edow.org)

Para más información www.edow.org/tending

Presentación de informes parroquiales para 2023

La presentación del Informe Parroquial ya está disponible en línea.

Para comenzar a prepararse para el próximo año de presentación, por favor ingrese al sitio web de Presentación de DFMS en https://reports.dfms.org y revise el formulario actualizado con nuevas preguntas. Las instrucciones están disponibles en el sitio web de la Convención General en: https://www.generalconvention.org/pr-workbook-and-instructions.

Tenga en cuenta que la fecha límite para completar sus informes es el **1 de marzo de 2024**.

Le recordamos que sus informes deben presentarse en línea utilizando el sitio web DFMS Filing. Puede utilizar la versión PDF en blanco del formulario como documento de trabajo, pero tendrá que introducirlo en línea para que se presente oficialmente como completo. Puede descargar un formulario en blanco en el sitio web de la Convención General en https://www.generalconvention.org/forms-and-instructions.

Recuerde también rellenar el **formulario de compensación del clero**. Una resolución de la Convención de 1976 establece que "el salario y las asignaciones de cada cargo eclesiástico y administrativo diocesano y parroquial se publiquen anualmente en el Libro de la Convención". Esta resolución y los enlaces a los demás documentos se encuentran en nuestra página web diocesana: https://edow.org/diocesan-resources/reports/parochial/.



129 Convención Anual de la Diócesis de Washington

Agenda

Sábado, 27 de enero de 2024

8:00am — Apertura de la inscripción (Nave)

8:30am — Instrucciones para la votación y práctica de voto

9:00am — Adoración

10:15am — Pausa

10:30 am — Primera Sesión de Trabajo

(1) Bienvenida y llamada al orden, Obispa Mariann
(2) Anuncio de la Presencia de Quórum, Sr. Keith Roachford
(3) Bienvenida del Deán
(4) Agenda de Consentimiento
    (a) Aprobación de la Agenda
    (b) Nombramiento de los oficiales y otros nombramientos necesarios
(5) Presentación del Nuevo Clero en los Ministerios (en el folleto de la Convención)
(6) Recepción de Nuevas Resoluciones
(7) Informe de nominaciones
(8) Primera votación
(9) Primer video ministerial

11:00am — Informe de la Obispa

La Reverendísima Mariann Edgar Budde

11:45am — Segunda sesión de trabajo

(10) Informe sobre la primera votación
(11) Segunda votación
(12) Comité de Corresponsabilidad Congregacional y Apoyo Diocesano
(13) Administración de las instalaciones y finanzas parroquiales
(14) Informe del Comité de Reparaciones
(15) Segundo vídeo ministerial
(16) Reconocimiento a Kathleen Hall

(17) Informe sobre la segunda votación
(18) Tercera votación (*si es necesario*)

1:00pm — Almuerzo

1:45pm — Continuación de la segunda sesión de trabajo

(19) Informe de los escrutadores de la tercera votación (en caso necesario)
(20) Tercer vídeo ministerial
(21) Informe del Tesorero
(22) Presentación y aprobación del presupuesto 2024
(23) Informe del Comité de Constitución y Cánones
(24) Informe del Comité de Resoluciones
(25) Resoluciones tardías aprobadas para consideración
(26) Cuarto vídeo ministerial
(27) Decisión sobre fechas y lugar (viernes 24 y sábado 25 de enero de 2025 en la Catedral Nacional de Washington)

Oración y canto de clausura

(28) Clausura

Agenda de Consentimiento

Adopción de la Agenda

(Ver página 22)

Nombramiento de los oficiales y otros nombramientos necesarios

Nombramientos que requieren consentimiento

Secretario de la Convención: Sr. Keith Roachford
Canciller: Sr. John van de Weert
Tesorero: Sr. Jonathan Nicholas

La Comisión de Ministerio *(sólo nuevos miembros/re-nombramientos)*

Rvdo. James Quigley (2025)
Sra. Erica Mitchell (2027)

Comité de Disciplina *(sólo nuevos miembros/re-nombramientos)*

Rvdo. James Isaacs
Rvda. Melana Nelson-Amaker
Sr. Keith Roachford
Sr. Matthew Taylor

Nombramientos que no requieren consentimiento

Historiador: Sra. Susan Stonesifer

Comité de Constitución y Cánones

Rvda. Sarah Duggin
Rvda. Carol Cole Flanagan
Rvdo. Greg Syler
Sr. Tony Coe
Sr. Lee Davis
Sra. Elizabeth Lee
Sr. David Schnorrenberg

Comité de Resoluciones para la Convención de 2025

Rvdo. Peter Antoci
Rvda. Martha Jenkins
Rvdo. David Wacaster
Dr. Linda Freeman
Sra. Erika Gilmore
Sra. Marion Helfrich

Administradores de la Convención

Rvdo. Canónigo Andrew Walter
Sra. Emily Blecksmith

Rvda. Dra. Canóniga Anne-Marie Jeffery
Rvdo. Dr. Canónigo Robert Phillips

Sr. Allen Fitzpatrick
Sra. Mildred Reyes
Sra. Keely Thrall

THE SCHOOL
FOR CHRISTIAN FAITH & LEADERSHIP

LA ESCUELA
DE FE Y LIDERAZGO CRISTIANOS

La Escuela de Fe y Liderazgo Cristiano está aquí para apoyar sus aventuras en el ¡discipulado valiente!

- Recursos para uso en las congregaciones
- Formación para líderes congregacionales
- Plan de estudios básico sobre sacramentos, Biblia y espiritualidad
- Recursos para involucrar a su vecindario y a la comunidad en general
- Consulta sobre planificación congregacional
- Recursos en español

Para recibir actualizaciones periódicas de la Escuela envíe un correo electrónico a aolson@edow.org para ser añadido a nuestro boletín.

Para ver nuestras ofertas a la carta, visite learn.edow.org.

Votación

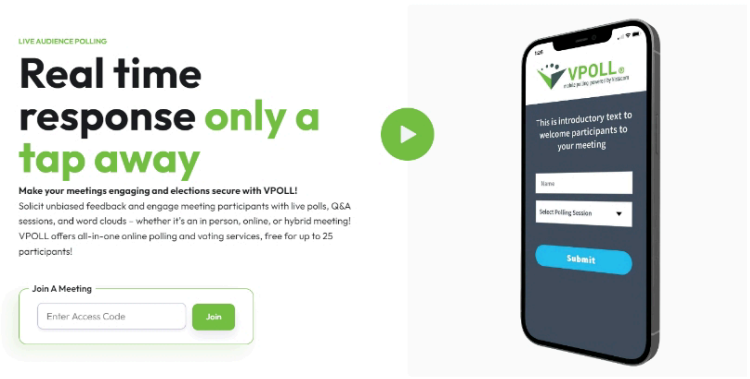
Votar en las elecciones diocesanas

Algunas sugerencias para que el proceso electoral se desarrolle sin contratiempos:

1. Por favor, asegúrese de que el papeleo para certificar a los delegados o para sentar a los delegados suplentes se ha hecho para que puedan tomar sus asientos a tiempo para votar.
2. Si desea votar por alguien distinto de los que figuran en el informe de nominación, tendrá que nominar a esa persona desde la asamblea - no hay ninguna disposición para escribir nuevos nombres en la boleta.
3. Trate de decidir por quién quieres votar antes de la primera votación.

Votación usando VPoll

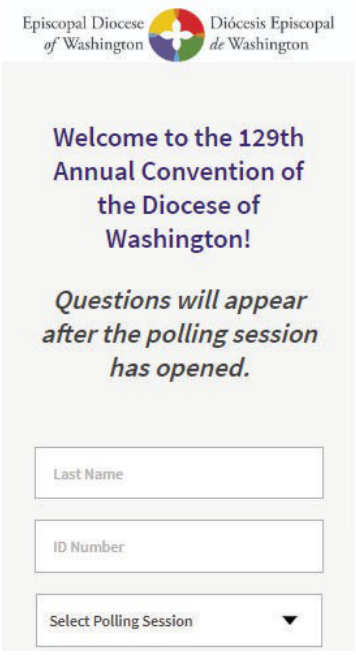
En su dispositivo móvil, acceda a Internet y vaya a https://www.vpoll.mobi/. En la casilla "Access Code" ponga: **EDOW24**, y haga clic en "JOIN".



Introduzca su apellido y el número de identificación VPoll (en la etiqueta de su cuadernillo). A continuación, en el campo desplegable, seleccione "**SC Lay and Clergy 2024**" como su sesión electoral. (Las credenciales deben escribirse exactamente como aparecen en su etiqueta).

No aparecerá ninguna pregunta hasta que hayamos iniciado el proceso de votación.

Actualice su pantalla si las preguntas no aparecen al abrirse la votación.



Candidatos a cargos electivos

Miembros del Comité Permanente

El Comité Permanente actúa como grupo asesor del Obispo, recomienda candidatos para la Ordenación, hace recomendaciones sobre las peticiones de las congregaciones relativas a la enajenación de propiedades y consiente en las elecciones de todos los obispos de este país. Dos miembros del clero y dos miembros laicos (la mitad del Comité) son elegidos para un mandato de dos años en la Convención. El Comité Permanente se reúne generalmente los cuartos lunes a las 6:00.

Miembro Clero del Comité Permanente

Dos presbíteros serán elegidos por períodos de dos años (hasta 2026)



La Rvda. Meredith Heffner, St. James, Potomac

Meredith es rectora de St. James', Potomac, desde 2017. Actualmente es la Dean de la Región Central del Condado de Montgomery, y ha sido miembro del Comité Permanente desde 2022. Meredith también ha servido como mentora para aquellos que disciernen la ordenación en la diócesis, así como supervisora de ministerio contextual para estudiantes en el Seminario de Virginia. Las pasiones de Meredith incluyen la visión, la predicación y la enseñanza. Le entusiasma especialmente la forma en que compartimos el amor de Dios de generación en generación.



La Rvda. Marilyn Jenkins, St. George's, DC

Marilyn busca un segundo mandato en el Comité Permanente. St. George's, DC, desde marzo de 2020, donde dirigió un discernimiento parroquial sobre lo que Dios les está llamando a ser. La parroquia completó un año con Growing Young y está completando un programa de dos años, Discover & Dream, discerniendo cómo la parroquia puede tener un impacto social en el barrio. Participó en el proceso de planificación estratégica diocesana, centrado en la fe y el crecimiento de los discípulos. Marilyn también forma parte de la junta directiva de la Berkeley Divinity School y de la junta de veteranos de la Universidad de Kansas.



El Rvdo. Jon Musser, St. Anne's

Paz en Jesús, amigos. Gracias por su consideración. Soy rector de Santa Ana, la quinta parroquia de la EDOW a la que he servido. En 2 años, nos he guiado a través de la reunificación en persona, la finalización de un proyecto de vivienda asequible de 25 millones de dólares para personas mayores, y la participación en Tending Our Soil. También promuevo los lazos de comunión compartiendo nuestra parroquia con una congregación anglicana CSI y sirviendo como co-presidente del Comité de Tierra Santa de EDOW. Por último, originalmente me formé como Consejero Profesional Licenciado, centrándome en el discernimiento vocacional, y esto sigue siendo una de mis pasiones pastorales.

Miembro Laico del Comité Permanente

Dos miembros serán elegidos por un período de dos años (hasta 2026)



Iona Harrison, St. Thomas', Upper Marlboro

Como episcopaliana de cuna y residente del DMV, empecé a rendir culto de niña en St. He sido miembro de la Parroquia de Santo Tomás por más de 20 años y he tenido el privilegio de haber servido como miembro de la Junta Parroquial, como Tesorera. Actualmente canto en el coro y trabajó como administradora de la parroquia. Amo a nuestra iglesia y quiero verla estar a la altura de los desafíos que enfrenta diariamente y prosperar.



Greg Lebel, Christ Church, Washington

Mi nombre es Greg Lebel. Soy miembro de la parroquia Christ Church Washington, donde he presidido un comité de discernimiento, copresidido nuestro esfuerzo de mayordomía 2023 y servido como líder de un grupo de jóvenes, lector, portador del cáliz y miembro de nuestro equipo de la escuela dominical Godly Play. Estoy jubilado de la facultad de la Universidad George Washington. También he trabajado en la Alianza Interreligiosa y en Católicos por el Derecho a Decidir. Recientemente he sido nombrada miembro del Comité Permanente para cubrir un puesto vacante. Espero seguir desempeñando ese papel si soy elegido por la Convención.



John WYSS, St. Dunstan

Soy miembro de St. Dunstan desde el año 2000 y he sido miembro de la Junta Parroquial, Secretario, Guardián Menor y miembro del comité de búsqueda de rector. En la actualidad, soy el coordinador del grupo de hombres de St. Dunstan's y sigo asesorando al rector y al consejo parroquial en varios asuntos. Formación académica: Stanford, '69 BS (Física); Facultad de Derecho de Yale, '72 JD. Trabajo: Socio de Kirkland & Ellis y Wiley Rein, especializado en Derecho antimonopolio y litigios sobre patentes. Durante los últimos 10 años, también he sido miembro de la Junta Directiva, Tesorero y Presidente de organizaciones medioambientales RiverKeeper cerca de Annapolis.

Hoja de recuento de votos

A. Miembro Clerical del Comité Permanente

Dos presbíteros elegidos para un período de dos años

La Rvda. Meredith Heffner

La Rvda. Marilyn Jenkins

El Rvdo. Jon Musser

B. Miembros laicos del Comité Permanente

Dos miembros laicos elegidos para un período de dos años

Sra. Iona Harrison

Sr. Greg Lebel

Sr. John Wyss

Propuesta del Presupuesto Operativo 2024

	2023 Budget	2023 Y/E Projection	2024 Budget	Variance: 23 vs. 24 Budget
Revenue				
Congregational Giving	2,300,000	2.230,000	2,250,000	(50,000)
Soper Income (*operating*)	1,727,815	1,727,815	1,627,576	(100,239)
Closed Parish Fund Draw (*Council Approved*)	0	0	168,382	168,382
Lilly Endowment Grant Funding (*including Parish Participation Fees*)	250, 800	250,800	157,200	(93,600)
Corten Education Fund	145,000	145,000	155,000	10,000
Bishop's Annual Appeal	150,000	180,340	150,000	0
Interest & Dividend Income	100,000	175,339	160,000	60,000
Other Income	90,000	175,517	90,000	0
TEC Grant for Latino Church Plant	10,000	10,000	0	(10,000)
TEC Grant for Bowie Church Plant	0	0	10,000	10,000
Latino Ministry Support from Reserves	15,000	15,000	0	(15,000)
General Convention/Lambeth Support from Reserves	0	0	32,000	32,000
Total Revenue	**4,788,615**	**4,909,811**	**4,800,158**	**11,543**
Expense				
Diocesan Ministries				
Church Revitalization				
Strategic Advisors	15,000	10,000	15,000	0
New Worshipping Communities	24,000	10,000	24,000	0
Black Church Ministries	0	0	10,000	10,000
Congregational Grants	200,000	200,000	0	(200,000)
Latino Ministry Grants and Support	120,322	120,322	73,476	(46,846)
Lilly Endowment Grant Expenditures	340,533	340,533	291,355	(49,178)
Growing Young – Congregations	13,000	10,000	0	(13,000)
Aid to Congregations in Transition: *Transitions/Strategic Opportunities*	65,000	65,000	65,000	0
Total Church Revitalization	**777,855**	**755,855**	**478,831**	**(299,024)**
Faith and Leadership				
Campus/Young Adult Ministries	89,000	80,000	50,000	(39,000)
School for Christain Faith & Leadership	32,500	30,000	32,500	0
Youth Ministry	7,500	4,506	7,500	0
Clergy Discernment & Development	18,000	26,723	20,000	2,000
Seminarian Support	18,250	23,937	18,250	0
Ordination Process Expense	18,250	20,000	30,000	11,750
Vocational Deacons	17,750	18,828	17,750	0
Diocesan Confirmation	20,000	26,299	20,000	0
Total Faith and Leadership	**221,250**	**230,293**	**196,000**	**(25,250)**

	2023 Budget	2023 Y/E Projection	2024 Budget	Variance: 23 vs. 24 Budget
Equity and Justice				
Reparations Committee	0	15,000	36,000	36,000
Program Support	22,500	19,283	22,500	0
Total Equity and Justice	**22,500**	**34,283**	**58,500**	**36,000**
Total Diocesan Ministries	**1,021,605**	**1,020,431**	**733,331**	**(288,274)**
National & International Ministries				
TEC	522,230	522,230	529,327	7,097
Provincial Synod	13,372	12,928	13,372	0
Total National & International Ministries	**535,602**	**535,158**	**542,699**	**7,097**
Salaries and Benefits	**2, 564,514**	**2,768,553**	**2,830,232**	**265,718**
General Administration				
Advisers	30,000	22,000	30,000	0
Bank Fees	30,000	32,554	30,000	0
Audit	72,000	61,245	72,000	0
Investment Expense	7,500	7,350	7,500	0
Parking	31,500	0	31,500	0
Telecom	42,000	48,000	48,000	6,000
Building Maintenance	17,500	19,500	20,500	3,000
Lease and Maintenance of Peripherals	15,000	15,103	15,000	0
Equipment	5,000	3,000	5,000	0
Depreciation	45,000	25,270	30,000	(15,000)
Property Taxes	30,000	32,844	30,000	0
Insurance	75,000	74,733	75,000	0
Postage & Mailing	7,500	5,000	7,500	0
Office Supplies	20,000	20,000	20,000	0
Archival	6,000	13,064	6,000	0
Legal Services	20,000	11,826	20,000	0
Cloud Based Service and Software	55,000	52,539	55,000	0
Staff Development and Travel	12,500	22,500	25,000	12,500
Catering for Meetings and Church House functions	12,000	23,181	20,000	8,000
Staff Sabbatical Expense/Reserve	5,000	5,000	5,000	0
Miscellaneous/Reserve	30,000	7,446	0	(30,000)
Total General Administration	**568,500**	**502,155**	**553,000**	**(15,500)**
Governance				
General Convention/ Lambeth	0	0	60,000	60,000
Diocesan Convention Expense	60,000	72,063	60,000	0
Diocesan Council Expense	7,500	2,082	5,000	(2,500)
Diocesan Standing Committee Expense	600	0	600	0
Diocesan Regional Assemblies	2,000	500	2,000	0
Comm. of Convention & Council	1,000	0	1,000	0
Interpreter for Deaf	7,500	0	7,500	0
Total Governance	**78,600**	**74,645**	**136,100**	**57,500**

	2023 Budget	2023 Y/E Projection	2024 Budget	Variance: 23 vs. 24 Budget
Communications				
Consulting	15,000	4,957	0	(15,000)
Total Communications	**15,000**	**4,957**	**0**	**(15,000)**
Development				
Bishop's Annual Appeal	4,795	0	4,795	0
Total Development	**4,795**	**0**	**4,795**	**0**
Total Expense	**4,788,616**	**4,905,899**	**4,800,157**	**11,541**
Change in Net Assets from Operations	**(1)**	**3,912**	**0**	**1**

Informe del Comité sobre la Constitución y los Cánones para la 129ª Convención Anual

El Comité sobre la Constitución y Cánones tiene cinco puntos con propuestas de modificación de la Constitución y cinco puntos con propuestas de modificación de los Cánones. Estos puntos requerirán una votación.

Los cinco puntos de las propuestas de modificación de la Constitución se someten a una segunda votación de aprobación y no están sujetos a nuevas enmiendas, tal y como establecen los cánones. Tres de estos puntos son de procedimiento y se han derivado directa o indirectamente de las experiencias de emergencia durante la pandemia, un punto es técnico y de conformidad, y un punto es relacionado con la reestructuración del Comité Permanente. El texto de las enmiendas propuestas para los cinco puntos se publicó por primera vez en el Folleto de la Convención para la 127th Convención Anual el 29 de enero de 2022. Con respecto a las enmiendas a la Constitución:

En primer lugar, el Comité propondrá una segunda votación de aprobación de una enmienda a la Constitución para autorizar las reuniones electrónicas a distancia de la Convención. Esta enmienda es una respuesta a la pandemia de Covid-19 y proporciona autoridad constitucional para los procedimientos de reuniones electrónicas a distancia adoptados por la Convención.

En segundo lugar, el Comité propondrá una segunda votación de aprobación de una enmienda a la Constitución para autorizar un proceso de enmienda acelerado en caso de emergencia. Esta enmienda es también una respuesta a la pandemia de Covid-19. Esta enmienda autoriza a la Convención a enmendar la Constitución sin necesidad de una segunda votación de aprobación en el año siguiente, si la Convención determina que existe una emergencia que requiere la acción extraordinaria.

En tercer lugar, el Comité propondrá una segunda votación de aprobación de una enmienda a la Constitución que prevea la dispensa de cualquier requisito de procedimiento relativo al desarrollo de una reunión de la Convención por consentimiento unánime. Los procedimientos de desarrollo de las reuniones de la Convención se rigen por cuatro conjuntos de normas complementarias, ordenadas según una jerarquía de prioridad interpretativa. Esta enmienda

constitucional establece un medio para renunciar a las normas técnicas cuando no haya objeción por parte de ningún miembro de la Convención, con el fin de mover el desarrollo de las reuniones.

En cuarto lugar, el Comité propondrá una segunda votación de aprobación de una enmienda a la Constitución para introducir modificaciones técnicas y de conformidad relativas al uso del término "discapacidad". Las enmiendas suprimen las referencias a la "discapacidad" como motivo para aplicar a determinadas posiciones y aclaran el significado previsto de que las disposiciones se aplican cuando una persona no puede desempeñar las funciones de un cargo.

En quinto lugar, el Comité propondrá una segunda votación de aprobación de una enmienda a la Constitución para reestructurar el Comité Permanente, a fin de que las Asambleas Regionales designen a una persona de la región respectiva como candidato a las elecciones del Comité Permanente en las reuniones anuales de la Convención.

Los cinco puntos con propuestas de modificación de los Cánones se examinarán por el orden ordinario.

En primer lugar, el Comité propondrá una enmienda a los Cánones para cambiar la denominación de Trinity Church de Upper Marlboro, Maryland, a Trinity Episcopal Mission. Se trata de una enmienda técnica y de conformidad para reflejar la transición de esa parroquia al estatus de misión.

En segundo lugar, el Comité propondrá una enmienda a los Cánones para reducir el número de miembros de un comité de misión de 8 laicos a no menos de 6 laicos.

En tercer lugar, el Comité propondrá enmiendas a los Cánones relativos a las reuniones congregacionales y juntas parroquiales —

(1) declarar expresamente que los estatutos de una parroquia pueden disponer que cualquier reunión anual o especial de la parroquia pueda realizarse electrónicamente;
(2) eliminar el requisito de que los comités establecidos por una junta parroquial deben tener miembros de la junta parroquial como miembros de ese comité, y
(3) exigir que cualquier Comité Ejecutivo establecido por una junta parroquial esté compuesto únicamente por miembros de la junta parroquial y no tenga menos de dos miembros.

ENMIENDAS A LA CONSTITUCIÓN
REUNIONES ELECTRÓNICAS A DISTANCIA

La primera enmienda propuesta a la Constitución autoriza expresamente la posibilidad de celebrar reuniones de la Convención como reuniones electrónicas a distancia. El año pasado, la Convención modificó los Cánones para autorizar a los comités, consejos y otras entidades diocesanas a celebrar reuniones electrónicas a distancia. Los comités y organizaciones diocesanos deben ponerse en contacto con el Director de Operaciones o con el Canciller para obtener un modelo de los procedimientos que deben adoptar si desean celebrar reuniones electrónicas a distancia.

Por lo tanto, el Comité sobre la Constitución y los Cánones propone la adopción de una resolución para enmendar la Constitución de la Diócesis, siendo esta la segunda de dos Convenciones para aprobarla, entrando en vigor el día después del último día de la reunión anual de la Convención Diocesana en el año calendario 2024:

Se resuelve,

SECCIÓN 1. ENMIENDAS A LA CONSTITUCIÓN PARA AUTORIZAR REUNIONES ELECTRÓNICAS A DISTANCIA.

Se modifica el artículo 2 de la Constitución.
(1) en el encabezamiento, tachando "ANUAL"; y
(2) añadiendo al final lo siguiente:

"SEC. 202. REUNIONES ELECTRÓNICAS A DISTANCIA.

"La Convención podrá celebrar cualquier reunión de la Convención como reunión electrónica a distancia".

PROCESO ACELERADO DE ENMIENDA CONSTITUCIONAL

La segunda propuesta de modificación de la Constitución prevé un proceso acelerado para enmendar la Constitución en una sola votación en una sola reunión y se reserva únicamente para las emergencias más acuciantes que requieran una acción inmediata. El proceso no debe utilizarse por conveniencia.

Por lo tanto, el Comité sobre la Constitución y los Cánones propone la adopción de la siguiente enmienda a la Constitución de la Diócesis, siendo ésta la segunda de dos Convenciones que la aprueben, entrando en vigor al día siguiente del último día de la reunión anual de la Convención Diocesana en el año calendario 2024:

Se modifica el artículo 13 de la Constitución en su apartado 1301 añadiendo al final lo siguiente:

"d) PROCESO DE ENMIENDA DE EMERGENCIA.
"(1) EN GENERAL.- No obstante lo dispuesto en la subsección (b), una enmienda propuesta entrará en vigor si-.
"(A) la Autoridad Eclesiástica-
"(i) notifica a la junta parroquial de cada una de las parroquias y congregaciones separadas de la Diócesis y a los miembros de la Convención que describe la emergencia que la Autoridad Eclesiástica ha determinado que requiere el uso del proceso de enmienda bajo esta subsección;
"(ii) incluya en el anuncio el texto de la modificación propuesta; y
"(iii) presenta la enmienda propuesta por escrito en una reunión de la Convención;
"(B) en la reunión de la Convención se adopte una resolución en la que se declare que la Convención determina que existe una emergencia que hace necesario el uso del proceso de enmienda previsto en este subapartado-.
"(i) votado antes de la consideración de la enmienda propuesta; y
"(ii) aprobado por el 67% de los votos de todos los miembros de la Convención presentes y votantes; y
"(C) la enmienda propuesta es aprobada por el 67% de los votos de todos los miembros de la Convención presentes y votantes.
"(2) VOTACIÓN COMO UN ÚNICO ÓRGANO.- La sección 501(b) no se aplicará a ninguna votación conforme al párrafo (1).
"(3) FECHA DE ENTRADA EN VIGOR.- No obstante lo dispuesto en la subsección (c), una enmienda propuesta entrará en vigor-.
"(A) en la fecha siguiente al último día de la reunión de la Convención que aprobó la enmienda; o
"(B) cualquier fecha que se facilite con la enmienda propuesta".

SOLICITUDES DE CONSENTIMIENTO UNÁNIME

La tercera propuesta de modificación de la Constitución prevé un procedimiento para simplificar y agilizar el desarrollo de las reuniones cuando haya unanimidad entre los miembros de la Convención.

Por lo tanto, el Comité sobre la Constitución y los Cánones propone la adopción de la siguiente enmienda a la Constitución de la Diócesis, siendo ésta la segunda de dos Convenciones que la aprueben, entrando en vigor al día siguiente del último día de la reunión anual de la Convención Diocesana en el año natural 2024:

Se modifica el artículo 8 de la Constitución.
(1) renombrando la sección 804 como sección 805; y
(2) insertando después de la sección 803 lo siguiente:

"SEC. 804. SOLICITUDES DE CONSENTIMIENTO UNÁNIME PARA DISPOSICIONES.

"(a) EN GENERAL.- La Convención podrá renunciar a cualquier disposición de esta Constitución, de los Cánones, o regla de procedimiento en cualquier reunión de la Convención, si-.

"(1) cualquier participante en el Convenio solicite por unanimidad la exención de la disposición;

"(2) ningún participante en la Convención presente en la reunión se opone a la solicitud; y

"(3) la disposición se refiere a cualquier procedimiento para el desarrollo de la reunión, incluidas las elecciones.

"(b) APLICABILIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS.- La Convención podrá adoptar cánones relativos a la aplicabilidad de cualquier procedimiento previsto en la subsección (a)".

ENMIENDAS RELATIVAS A LAS DISCAPACIDADES

La cuarta serie de enmiendas propuestas a la Constitución son de carácter técnico y se refieren al uso del término "discapacidad" en la Constitución. Las enmiendas suprimen dicho término y establecen que la norma particular sólo se aplicará si la persona está ausente o incapacitada para desempeñar las funciones del cargo.

Por lo tanto, el Comité sobre la Constitución y los Cánones propone la adopción de una resolución para enmendar la Constitución de la Diócesis, siendo esta la segunda de dos Convenciones para aprobarla, entrando en vigor el día después del último día de la reunión anual de la Convención Diocesana en el año calendario 2024:

Se Resuelve,

SECCIÓN 1. ENMIENDAS A LA CONSTITUCIÓN RELATIVAS A LAS DISCAPACIDADES.

Se modifica la Constitución-

(1) en la sección 201-

(A) en la subsección (b)(2)(B)(ii)(II) tachando "incapacitado o ausente" e insertando "ausente o incapaz de desempeñar las funciones del cargo"; y

(B) en la subsección(c)(3)(B) tachando "incapacitado o ausente" e insertando "ausente o incapaz de desempeñar las funciones del cargo";

(2) en la sección 601-

(A) en la subsección (b)(2) tachando "incapacitado o ausente" e insertando "ausente o incapaz de desempeñar las funciones del cargo"; y

(B) en la subsección (c)-.

(i) en la subsección (1)-

(I) en el subpárrafo (A)(ii) tachando "incapacitado o ausente" e insertando "ausente o incapaz de desempeñar las funciones del cargo"; y

(II) en el subpárrafo (B)(ii) tachando "incapacitado o ausente" e insertando "ausente o incapaz de desempeñar las funciones del cargo"; y

(ii) en la subsección (2)(B), tachando "incapacitado o ausente" e insertando "ausente o incapaz de desempeñar las funciones del cargo";

(3) en la sección 802-

(A) en la subsección (b)(2)(B) tachando "incapacitado o ausente" e insertando "ausente o incapaz de desempeñar las funciones del cargo"; y

(B) en la subsección (c)-.

(i) en la subsección (2)-

(I) en el subpárrafo (A)(ii) tachando "incapacitado o ausente" e insertando "ausente o incapaz de desempeñar las funciones del cargo"; y

(II) en el subpárrafo (B)(ii) tachando "incapacitado o ausente" e insertando "ausente o incapaz de desempeñar las funciones del cargo"; y

(ii) en la subsección (3)(B), tachando "discapacitado o ausente" y

se inserta "ausente o incapacitado para desempeñar las funciones del cargo"; y

(4) en la sección 902-

(A) en la subsección (a)(2)(B) tachando "incapacitado o ausente" e insertando "ausente o incapaz de desempeñar las funciones del cargo"; y

(B) en la subsección (b)(2)(B) tachando "incapacitado o ausente" e insertando "ausente o incapaz de desempeñar las funciones del cargo".

REESTRUCTURACIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE PARA AMPLIAR EL NÚMERO DE MIEMBROS REGIONALES

La última serie de enmiendas propuestas a la Constitución consolidaría las disposiciones relativas a la composición del Comité Permanente en los Cánones. Las enmiendas a los Cánones fueron aprobadas por la Convención el año pasado, con la condición de que entraran en vigor tras la correspondiente adopción de un segundo voto de aprobación para enmendar la Constitución en la reunión anual de la Convención de este año.

Por lo tanto, el Comité sobre la Constitución y los Cánones propone la adopción de una resolución para enmendar la Constitución de la Diócesis, siendo esta la segunda de dos Convenciones para aprobarla, entrando en vigor el día después del último día de la reunión anual de la Convención Diocesana en el año calendario 2024:

Se Resuelve,

SECCIÓN 1. MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS SOBRE EL Comité PERMANENTE.

Se modifica el artículo 10 de la Constitución de la Diócesis, que queda redactado como sigue:

"ARTÍCULO 10
"COMITÉ PERMANENTE

"SEC. 1001. ESTABLECIMIENTO.

"Se establece un Comité Permanente.

"SEC. 1002. PRIMERA REUNIÓN.

"(a) EN GENERAL.- El Comité Permanente se reunirá el último día de la reunión anual de la Convención, o tan pronto como sea posible después de dicha reunión anual.
"En la reunión del Comité Permanente descrita en la subsección (a), el Comité Permanente elegirá a uno de sus miembros como Presidente y a otro como Secretario.

"SEC. 1003. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS.

"(a) REGLAS - El Comité Permanente puede establecer y modificar reglas que -
(1) se relacionen con los procedimientos del Comité; y
(2) sean coherentes con la Constitución y los Cánones de la Diócesis.
"b) NOTIFICACIÓN DE LAS REUNIONES.- Los miembros del Comité Permanente deberán recibir una notificación razonable de cualquier reunión del Comité.
"c) QUÓRUM.
"(1) EN GENERAL.- Salvo lo dispuesto en la subsección (2), la mayoría de los miembros constituirá quórum.
"(2) EXCEPCIONES.- Las normas del Comité Permanente o de un Canon pueden exigir un quórum superior a la mayoría.
"d) ACTAS.- El Comité Permanente levantará actas periódicas de las deliberaciones del Comité".

La resolución que dispone que la modificación de los Cánones entre en vigor al día siguiente de la fecha de la segunda votación de aprobación de la enmienda de modificación del artículo 10 dice lo siguiente:

Se Resuelve,

SECCIÓN 1. COMITÉ PERMANENTE.

(a) EN GENERAL.- Se modifica el Canon 7, que queda redactado como sigue:

"CANON 7
"COMITÉ PERMANENTE

"SEC. 701. MEMBRESÍA.

"(a) NÚMERO DE MIEMBROS.- El número de miembros del Comité Permanente será igual al número de regiones de la Diócesis.

"b) DESIGNACIÓN POR LAS ASAMBLEAS REGIONALES - Cada Asamblea Regional designará a una persona para su elección como miembro del Comité Permanente.

"c) CUALIFICACIONES: Una persona está cualificada para ser candidata a la elección de el Comité Permanente si es

"(1) un sacerdote o diácono de esta Iglesia que -

"(A) resida canónicamente en esta Diócesis; y

"(B) de la región aplicable según lo determinado en la sección 2302(b)(2); o

"(2) un comulgante laico de esta Diócesis en regla que -

"(A) tiene al menos 18 años de edad; y

"(B) es un miembro de una parroquia, congregación independiente, misión organizada, catedral o capellanía universitaria dentro de la región aplicable.

"(d) MIEMBROS CLÉRIGOS Y LAICOS.- Al presentar una candidatura para la elección del Comité Permanente, cada Asamblea Regional podrá-.

"(1) designar a cualquier persona cualificada descrita en la subsección (b)(1) o (2);

"(2) considerar el equilibrio del número de miembros clérigos y laicos del Comité Permanente; y

"(3) actuar en coordinación con cualquier otra Asamblea Regional para mantener un número igual o aproximadamente igual de miembros clérigos en relación con el número de miembros laicos.

"SEC. 702. PLAZOS.

"El mandato de cada miembro del Comité Permanente será de 2 años. Los mandatos de los miembros se escalonarán en 2 clases.

Un miembro del Comité Permanente no podrá ser reelegido hasta que haya transcurrido 1 año, si ha formado parte del Comité Permanente de forma ininterrumpida durante...".

"(1) 3 mandatos completos de 2 años; o

"(2) 2 mandatos completos de 2 años y cualquier parte de un mandato adicional de 2 años.

"c) SERVICIO HASTA LA ELECCIÓN DE SUS SUCESORES - Cada miembro del Comité Permanente desempeñará sus funciones hasta la elección de su sucesor.

"SEC. 703. VACANTES.

"(a) EN GENERAL.- Si se produce una vacante en la composición del Comité Permanente, los miembros restantes -

"(1) notificarán la vacante y la fecha y lugar de una reunión del Comité Permanente para cubrir la vacante; y

"(2) sujeto a la subsección (d), votará en la reunión para cubrir la vacante.

"(b) CUALIFICACIONES: Una persona está cualificada para cubrir una vacante si cumple las cualificaciones establecidas en el artículo 701(c).

"(c) PLAZO: Las vacantes se cubrirán con arreglo al subsección (a) tan pronto como sea posible.

"d) SERVICIO

"(1) EN GENERAL.- La persona que sea elegida por el Comité Permanente para cubrir una vacante en virtud de esta sección ejercerá sus funciones hasta la primera reunión anual de la Convención que siga a dicha elección.

"(2) RESTANTE DEL PLAZO: Si queda algún tiempo del plazo aplicable...

"(A) la Asamblea Regional correspondiente designará a una persona para cubrir la vacante durante el resto del mandato; y

"(B) El Canon 4 se aplicará a la elección.

"SEC. 704. INFORMES Y REGISTROS.

"(a) INFORME.-- El Comité Permanente presentará un informe anual a la Convención sobre los actos oficiales del Comité Permanente.

"(b) EXAMEN DE REGISTROS.-- El Obispo puede examinar cualquier registro del Comité Permanente, incluyendo cualquier registro de los procedimientos del Comité Permanente".

(La Sección 4707(b)(1)(A) de los Cánones se enmienda insertando "o diácono" después de "sacerdote".

(c) FECHA DE ENTRADA EN VIGOR.- Esta resolución (que modifica los Cánones) entrará en vigor al día siguiente de la fecha de la segunda votación de aprobación de la enmienda para modificar el Artículo 10 de la Constitución de la Diócesis aprobada por primera vez en el año natural 2023.

ENMIENDAS A LOS CÁNONES

MISIÓN EPISCOPAL DE TRINITY EN UPPER MARLBORO, MARYLAND

Durante 2023, la Iglesia de Trinity de Upper Marlboro, Maryland, pasó por el proceso recientemente establecido en el Canon 54 relativo a la Administración Diocesana y la Viabilidad Parroquial. Tras llevar a cabo una evaluación de la salud y viabilidad de la parroquia, ésta decidió pasar al estatus de misión. La enmienda propuesta es una enmienda de conformidad al Canon 23 relativo a la composición de las regiones para incluir a la Misión Episcopal Trinity en la Región del Sur de Maryland.

Por lo tanto, el Comité sobre la Constitución y los Cánones propone una enmienda a los Cánones, que entrará en vigor el día después del último día de la reunión anual de la Convención Diocesana en el año calendario 2024, de la siguiente manera:

La Sección 2301(b)(8) de los Cánones (relativa a la Región Sur de Maryland) se modifica tachando "Parroquia de St. Thomas e Iglesia Trinity, todas en el Condado de Prince George" e insertando "Parroquia de St. Thomas, y Misión Episcopal de Trinity, todas en el Condado de Prince George".

ANEXO
Este apéndice muestra las tachaduras e inserciones en el texto de los Cánones realizadas por la enmienda propuesta.

(8) REGIÓN DEL SUR DE MARYLAND: La Región del Sur de Maryland está formada por las siguientes parroquias: Durham, Piney, Port Tobacco, St. James, Trinity y William and Mary, todas ellas en el condado de Charles; All Faith, All Saints, King and Queen, Resurrection, St. Andrew's Parish, y St. Mary's Parish, todas en el condado de St. Mary; y Baden Parish, Clinton Parish, King George's Parish, Queen Anne Parish, St. Paul's Parish, St. Thomas' Parish y Trinity Church, todas en el condado de Prince George St. Thomas' Parish, y Trinity Episcopal Mission, todas en el condado de Prince George.

NÚMERO DE MIEMBROS LAICOS EN UN COMITÉ DE MISIÓN

Durante el proceso del Canon 54 relacionado con la Misión Episcopal Trinity en Upper Marlboro, Maryland, y un examen de los Cánones aplicables a las misiones, el Comité sobre la Constitución y los Cánones recibió una solicitud para reducir el requisito de 8 laicos para servir como miembros de un comité de misión a no menos de 6 laicos. Este cambio haría que el requisito mínimo de 6 miembros laicos para los comités de misiones fuera coherente con el requisito mínimo de 6 miembros laicos para las juntas parroquiales según la sección 4705(d)(3) de los Cánones. El Obispo se mostró a favor del cambio solicitado.

Dado que la enmienda establece que el comité de misión estará formado por "no menos de 6 personas laicas", cualquier misión concreta puede decidir incluir en sus estatutos una disposición que establezca que habrá 7, 8, o cualquier otro número superior a 6, personas laicas en ese comité de misión. La enmienda propuesta proporciona mayor flexibilidad a una misión para asignar los dones de tiempo y talento a todas las obras de la misión.

Por lo tanto, el Comité sobre la Constitución y los Cánones propone una enmienda a los Cánones, que entrará en vigor el día después del último día de la reunión anual de la Convención Diocesana en el año calendario 2024, de la siguiente manera:

La sección 3503(f)(2)(B) de los Cánones (relativa a los miembros de un comité de misión) se modifica suprimiendo "8 laicos" e insertando "no menos de 6 laicos".

ANEXO

Este apéndice muestra las tachaduras e inserciones en el texto de los Cánones realizadas por la enmienda propuesta.

[LEY ACTUAL]
(2) MIEMBROS DEL COMITÉ DE MISIÓN.- El Comité de Misiones estará compuesto por-.

(A) el Vicario; y
(B) 8 laicos, de los cuales al menos 6 elegidos entre

miembros de la misión con derecho a voto en la reunión de organización.

AUTORIZACIÓN DE REUNIONES ELECTRÓNICAS DE LAS PARROQUIAS, LOS COMITÉS CREADOS POR LAS JUNTAS PARROQUIALES, Y COMITÉS EJECUTIVOS DE LA JUNTA PARROQUIAL

El Canciller remitió al Comité sobre la Constitución y los Cánones dos preguntas de una parroquia de la Diócesis relativas a la autorización en los Cánones para que las parroquias celebren reuniones anuales de reuniones electrónicas y el requisito en los Cánones de que cualquier comité establecido por una junta parroquial cuente con al menos 2 miembros de la junta parroquial. Las preguntas dieron lugar a propuestas de modificación de los Cánones. Actualmente, los Cánones autorizan a la Convención y a las entidades diocesanas (por ejemplo, el Consejo Diocesano, el Comité Permanente, las Asambleas Regionales y los Comités de la Diócesis) a celebrar reuniones electrónicas a distancia. Estas autorizaciones específicas para la Convención y las entidades diocesanas se proporcionaron como respuesta a la pandemia de Covid-19 de 2020.

En enero de 2018, la Convención adoptó, como parte de la reformulación del Canon 47, una autorización para que las parroquias adopten estatutos que prevean reuniones electrónicas de las juntas parroquiales. Aunque podría decirse que las parroquias como corporaciones podrían prever reuniones electrónicas de las juntas parroquiales en sus estatutos sin autorización de los

Cánones, existía la preocupación de que se estuviera desarrollando la práctica de que las reuniones electrónicas de algunas juntas parroquiales se estuvieran celebrando sin autorización en los estatutos parroquiales. Algunas parroquias ya habían adoptado estatutos que autorizaban las reuniones electrónicas de las juntas parroquiales y algunas juntas parroquiales habían adoptado normas de procedimiento. La autorización en los Cánones se adoptó en 2018 para que los Cánones fueran coherentes con las prácticas reales de las parroquias.
La enmienda a los Cánones propuesta hoy proporciona una autorización similar para que las parroquias adopten estatutos que proporcionen a las parroquias la opción de que las reuniones anuales de las parroquias se lleven a cabo como reuniones electrónicas. Cada parroquia tendría la opción cada año de llevar a cabo su reunión anual como una reunión tradicional en persona o como una reunión electrónica sujeta a la adopción de estatutos que autoricen las reuniones electrónicas.

La segunda cuestión remitida al Comité de Constitución y Cánones se refiere a la exigencia actual de los Cánones de que cualquier comité establecido por una junta parroquial incluya al menos a 2 miembros de la junta parroquial como miembros del comité. Este requisito garantiza la representación directa de la junta parroquial en cualquier comité creado por ella. La junta parroquial está compuesta por los miembros laicos elegidos de la parroquia, el rector y los oficiales que se estipulan en los estatutos. La junta parroquial ejerce las autoridades corporativas de la parroquia y está investida de las responsabilidades corporativas de la parroquia. Cualquier comité establecido por una junta parroquial es una creación de la junta parroquial y está sujeto a la junta parroquial, incluyendo el poder de la junta parroquial para cambiar los miembros o terminar el comité. La enmienda propuesta no afectaría la autoridad ni las responsabilidades de la junta parroquial. Eliminaría el requisito de que dos miembros de la junta parroquial formen parte de un comité. La junta parroquial seguiría teniendo autoridad para componer los miembros de un comité establecido por la junta parroquial de 2 o cualquier número de miembros de la junta parroquial.

Por último, el Comité de Constitución y Cánones examinó una cuestión relacionada con un tipo específico de comité de la junta parroquial. Algunas parroquias tienen un Comité Ejecutivo de la Junta Parroquial que está autorizado a tomar ciertas acciones en nombre de la Junta Parroquial hasta que la Junta Parroquial en pleno pueda reunirse y revisar las acciones. La enmienda propuesta a los Cánones requiere que, si una junta parroquial decide establecer un comité ejecutivo, todos los miembros del comité ejecutivo sean también miembros de la junta parroquial y que haya al menos 2 miembros en el comité ejecutivo. Este requisito garantiza que sólo las personas que sean miembros de la junta parroquial ejercerán directamente las competencias de ésta a través del comité ejecutivo. También establece que un mínimo de 2 personas formen parte del comité ejecutivo, de modo que ninguna persona ejerza por sí sola las

facultades de la junta parroquial, aunque estén limitadas por la revisión y aprobación posterior de la junta parroquial.

Por consiguiente, el Comité de Constitución y Cánones propone la adopción de una resolución que modifique los Cánones del siguiente modo:

Se Resuelve,

SECCIÓN 1. REUNIONES ELECTRÓNICAS DE UNA PARROQUIA Y DE LOS COMITÉS DE LA JUNTA PARROQUIAL.

(a) REUNIONES ELECTRÓNICAS DE UNA PARROQUIA.- La Sección 4704 de los Cánones se modifica añadiendo después de la subsección (f) lo siguiente:

"g) REUNIONES ELECTRÓNICAS Y VOTACIÓN ELECTRÓNICA.

"(1) EN GENERAL.- Los estatutos de una parroquia pueden disponer que cualquier reunión anual o especial de la parroquia pueda realizarse electrónicamente, incluida la votación electrónica en esa reunión.

"(2) REQUISITOS.- Los estatutos que se adopten en virtud de la subsección (1) deberán prever que en cualquier reunión electrónica cada miembro de la parroquia que participe en la reunión pueda comunicarse simultáneamente con cualquier otro miembro que participe en la reunión cuando se le reconozca el uso de la palabra".

(b) COMITÉS ESTABLECIDOS POR LA JUNTA PARROQUIAL.-Se modifica la sección 4705(j) de los Cánones suprimiendo el párrafo (1) e insertando lo siguiente:

"(1) COMITÉS ESTABLECIDOS POR LA JUNTA PARROQUIAL.- Los estatutos de cada parroquia-

"(A) podrá disponer que la junta parroquial pueda establecer comités y nombrar a los miembros de dichos comités;

"(B) dispondrá que--

"(i) cualquier comité establecido en virtud del subpárrafo (A) ejercerá cualquier autoridad delegada por la junta parroquial en la gestión de
la parroquia; y

"(ii) cualquier autoridad delegada en virtud de la cláusula (i) no afectará las responsabilidades u obligaciones de la junta parroquial relativas a esa autoridad; y

"(C) dispondrá que todo comité establecido en virtud del subpárrafo (A) que sea un comité ejecutivo de la junta parroquial deberá

"(i) tener miembros que sean cada uno miembro de la junta parroquial; y

"(ii) tener no menos de 2 miembros en dicho comité ejecutivo".

(c) FECHA DE ENTRADA EN VIGOR.- Esta resolución entrará en vigor al día siguiente del último día de la reunión anual de la Convención Diocesana en el año calendario 2024.

ANEXO

Este apéndice muestra las tachaduras e inserciones en el texto de los Cánones realizadas por la enmienda propuesta.

[LEY ACTUAL]
(1) COMITÉS ESTABLECIDOS POR LA JUNTA PARROQUIAL.- Los estatutos de cada parroquia–

(A) puede disponer que la junta parroquial establezca comités y nombrar a los miembros de dichos comités; y

(B) dispondrá que

(i) cualquier comité establecido en virtud del subpárrafo (A) deberá-

(I) incluir al menos a 2 miembros de la sacristía como miembros del comité; y

(II) ejercer cualquier autoridad delegada por la junta parroquial en la gestión de la parroquia; y

(ii) cualquier autoridad delegada en virtud de la cláusula (i) (II) no no afectará a las responsabilidades u obligaciones de la Junta Parroquial relativas a dicha autoridad.; *y*

(C) dispondrá que cualquier comité establecido conforme al subpárrafo (A) que sea un comité ejecutivo de la junta parroquial deberá

(i) tener miembros que sean cada uno miembro de la junta parroquial; y

(ii) tener no menos de 2 miembros en dicho comité ejecutivo.

Informe del Comité de Reparaciones a la Convención Anual de la Diócesis de Washington Diciembre de 2023

I. ANTECEDENTES

A mediados de 2019, un grupo de trabajo informal compuesto por miembros de congregaciones de la Diócesis Episcopal de Washington ("EDOW" o "Diócesis") comenzó a reunirse para considerar lo que significaría para la Diócesis de Washington emprender un proyecto de reparación por su participación en, y por beneficiarse de, el racismo contra los negros. El objetivo inicial de este grupo era investigar el legado financiero de la esclavitud en la Diócesis. El grupo elaboró una propuesta para proponer y compartir un proyecto de investigación sobre la historia de los antecedentes de la Diócesis y sus vínculos con la institución de la esclavitud.

Más tarde ese mismo año, el Consejo Diocesano aprobó fondos para apoyar esta iniciativa de investigación y encargó al grupo de trabajo informal que se convirtiera en un grupo de trabajo de la Diócesis. Además del proyecto de investigación histórica, el Grupo de Trabajo sobre Reparaciones propuso una encuesta y un análisis cualitativo de las iniciativas institucionales de reparación en todo el país durante los últimos diez años para discernir las mejores prácticas en este trabajo. El Grupo de Trabajo sobre Reparaciones también convocó a una reunión de miembros de las congregaciones que se habían comprometido a investigar y compartir sus propias historias parroquiales con relación al racismo. A medida que se fue descubriendo y compartiendo información, el Grupo de Trabajo sobre Reparaciones, en colaboración con la Escuela de Liderazgo y Formación Cristiana, desarrolló una serie de sesiones educativas para adultos con el objetivo de ayudar a las congregaciones de la Diócesis a compartir estos conocimientos.

Estas iniciativas educativas culminaron en "Reparar la brecha", un simposio de un día de duración sobre reparaciones, dirigido a los líderes de las congregaciones de la Diócesis de Washington.

En la Convención Diocesana de 2023, el Grupo de Trabajo sobre Reparaciones presentó una resolución que proponía crear formalmente un Comité sobre Reparaciones Diocesanas ("Comité" o "Comité de Reparaciones"). La resolución fue aprobada por una mayoría abrumadora. El Comité, resultado de la resolución, incluye dos grupos de trabajo: un Grupo de Trabajo sobre Política y un Grupo de Trabajo sobre Educación. La resolución encargaba al Comité 1) continuar el trabajo de investigar y compartir la historia diocesana de su legado de esclavitud y la subsiguiente adopción del racismo contra los negros, y 2) presentar una propuesta de reparaciones en la que se esbocen políticas transformadoras y cambios estructurales para ser consideradas en por la Convención en 2025.

II. LOGROS EN EL 2023

En el año transcurrido desde su creación, el Comité de Reparaciones ha emprendido importantes esfuerzos e iniciativas para impulsar los trabajos.

A. Revisión de los programas institucionales de reparación y lecciones aprendidas

El Grupo de Trabajo de Política ha revisado e investigado durante el 2022 la encuesta y análisis cualitativo de las iniciativas institucionales de reparación en todo el país. Para ello, los miembros están estudiando las mejores prácticas, lecciones aprendidas y posibles modelos de reparación en la Diócesis, teniendo en cuenta el contexto, la historia y las necesidades específicas de nuestras congregaciones y comunidades en el área de Washington, DC. Con estos elementos en mente, el Grupo de Trabajo sobre Política ha comenzado a elaborar posibles propuestas de reparación para presentarlas a la convención de 2025.

B. Encuesta sobre ministerios de justicia racial

El Grupo de Trabajo sobre Educación llevó a cabo una encuesta sobre los actuales ministerios parroquiales relacionados con la raza de la Diócesis. Los temas de la encuesta incluyeron programas educativos, revisión de la adoración con un lente racial, políticas de equidad y trabajo de abogacía. Hasta la fecha, 72 congregaciones, o el 85 por ciento de la Diócesis respondieron. (Consulte la sección Reparaciones en el sitio web de la EDOW para ver los datos completos de la encuesta).

C. Comunicaciones: Crear la base para la educación y la divulgación actuales y futuras

Durante 2023, nuestro Equipo de Comunicación, en colaboración con el Departamento de Comunicación de EDOW, desarrolló e implementó un plan para sentar las bases de la comunicación del Comité con las parroquias y los feligreses. Los elementos clave de este plan de comunicación se centran en la sección de Reparaciones de la página web de EDOW, las comunicaciones por correo electrónico y las redes sociales.

1. **Sección de Reparaciones en la página web de EDOW**
   El Equipo de Comunicación ha rediseñado la sección de Reparaciones de la página web de EDOW y ha ampliado considerablemente el contenido disponible, con el objetivo de proporcionar recursos diversos y fáciles de navegar sobre nuestro trabajo de reparaciones en la Diócesis. La sección está diseñada para crecer a medida que continúe el trabajo del Comité y se comparta nueva información con la Diócesis. El Departamento de Comunicaciones de EDOW aprobó e implementó todas las actualizaciones.

   Las nuevas páginas dentro de esta sección del sitio web incluyen:

   a. **Noticias y Eventos:** Esta página proporciona enlaces a todos los artículos del Comité de Reparaciones publicados en el Boletín de la EDOW en 2023. También proporciona una colección completa de vídeos, presentaciones y otros materiales del evento de la EDOW de octubre de 2022: "Reparando la Brecha: Un Simposio sobre Reparaciones" Todos los futuros eventos sobre reparaciones y noticias relacionadas con el trabajo del Comité aparecerán en esta página.

   b. **Formación y recursos educativos sobre reparaciones:** Esta página destaca "Reparar la brecha", el plan de estudios en vídeo de dos sesiones desarrollado por el Grupo de Trabajo sobre Reparaciones, así como el simposio de EDOW "Raza y ajuste de cuentas: Una exploración de las reparaciones", al que asistieron 400 participantes. En esta página también se incluirán futuros eventos educativos sobre reparaciones.

   c. **Proyectos de historia parroquial:** Esta página ofrece recursos para que los historiadores parroquiales que inician este tipo de trabajo

lleven a cabo un proyecto de historia parroquial. También se ofrece información sobre los Compañeros de Historia Congregacional, quienes se reúnen mensualmente para apoyarse mutuamente en su trabajo. La página incluye testimonios en vídeo de tres parroquias, así como un Enfoque en la Historia Parroquial, que irá rotando periódicamente.

d. **Investigación sobre reparaciones:** Esta página destaca dos proyectos de investigación patrocinados por EDOW: (1) "Un análisis de los programas actuales de reparaciones en los Estados Unidos", y (2) "Historical Involvement with Enslaved and Free Black Populations in the Eighth Root Parishes of the Diocese of Washington, 1692-1864". Esta página también proporciona un enlace a un documento de gestión de registros archivísticos elaborado por la Iglesia Episcopal, "Consultando el Pasado A Través de los Archivos: Guía para investigar el impacto de la esclavitud en la vida de la Iglesia y en los afroamericanos".

e. **Comité de Reparaciones Diocesanas:** Esta página enumera a cada miembro del Comité y su parroquia de origen, incluidos los miembros de oficio, y nuestro enlace con el personal de la EDOW.

1. **Comunicación por correo electrónico:** Lanzamos las comunicaciones sobre las reparaciones por correo electrónico en otoño con un correo electrónico especial de la Obispa Mariann Budde sobre la encuesta, y un correo electrónico de seguimiento enviado después de las reuniones regionales. En 2024, en colaboración con el Departamento de Comunicaciones de la EDOW, ampliaremos nuestro alcance a través de correo electrónico con un artículo al mes en el Boletín EDOW (boletín electrónico).

2. **Redes sociales (cuentas de Facebook e Instagram de EDOW):** El Equipo de Comunicación trabajó con el Departamento de Comunicaciones de EDOW en una identidad visual para nuestras publicaciones en redes sociales, similar a las identidades creadas para las series del Mes de la Historia Negra y el Mes del Orgullo de EDOW en sus cuentas sociales. A partir de noviembre de 2023, EDOW publicó contenido del Comité de Reparaciones una vez a la semana (los lunes), para destacar nuestras actividades, fomentar la participación y animar a los visitantes a explorar el contenido sobre reparaciones disponible en el sitio web de

EDOW.

III. INICIATIVAS 2024

El Comité de Reparaciones se dedica a recopilar datos cuantitativos y cualitativos. También estamos centrados en involucrar y capacitar a los feligreses y miembros de la Diócesis con oportunidades a diferentes niveles para participar en un programa de reparaciones.

A. Sesiones de escucha sobre reparaciones: El Comité de Reparaciones seleccionará varias fechas y horas para eventos virtuales y/o en persona para acoger a clérigos y laicos de la EDOW; proporcionarles el tiempo y un espacio seguro para que expresen sus preocupaciones, preguntas y comentarios sobre las reparaciones y permitir que el Comité los escuche activamente y los aborde.

B. Compartir historias individuales para identificar daños: El Comité de Reparaciones organizará eventos para que las personas con historias de daños personales puedan hablar y ser escuchadas. Los eventos también pueden incluir oradores que estén preparados para contar sus historias, así como líderes diocesanos y clérigos que escucharán activamente con corazones abiertos. LEGO® Serious Play® puede formar parte del formato como facilitadores, especialmente en debates difíciles.

C. Círculos de historias parroquiales: El Comité de Reparaciones convocará a los miembros de la EDOW para reunir, escuchar y compartir historias sobre parroquias negras del pasado de la EDOW que cerraron sus puertas debido directa o indirectamente a prejuicios sistémicos contra los negros, racismo institucional y factores relacionados. Una vez identificadas las historias, el Comité llevará a cabo uno o varios eventos, ya sea virtualmente o en persona, para explorar (en un entorno seguro) dónde se han producido violaciones contra congregaciones negras históricas. A partir de ahí, el Comité recopilará información sobre el daño, el impacto del daño y cómo podría ser o sería la restitución.

D. Retiro en Claggett: El retiro programado para el 2-4 de febrero de 2024, proporcionará una oportunidad para que el Comité de Reparaciones trabaje en conjunto para desarrollar un plan estratégico y resultados para 2024.

E. **Primer borrador del informe (junio de 2024):** Una vez que concluya todo el trabajo, por ejemplo, la investigación, las sesiones de escucha, el intercambio de historias, etc., el primer borrador de la propuesta de reparaciones del Comité de Reparaciones estará listo. El Grupo de Trabajo sobre Políticas determinará el enfoque, basado en el Evangelio, de una política de reparaciones, abordando los programas diocesanos o las recomendaciones que pueden presentarse a la EDOW para facilitar las reparaciones a las parroquias, feligreses, otras personas y/o comunidades perjudicadas por la Diócesis.

F. **Proyecto de informe final (1 de octubre de 2024):** El Grupo de Trabajo sobre Políticas presentará un informe final y hará una presentación ante la Convención Diocesana en 2025. El análisis incluirá, entre otros, temas como:
   1. ¿Cuál es el alcance del daño/reparación al que se comprometerá EDOW?
   2. ¿Cuáles son los mecanismos disponibles para garantizar que EDOW siga siendo responsable de cualquier política de reparaciones aprobada?
   3. ¿Incluirá también el enfoque de las reparaciones propuestas, políticas que cambien la cultura de la EDOW en todos sus niveles?

G. **Ampliación de los proyectos de historia parroquial:** El Grupo de Trabajo de Educación continúa animando a cada parroquia de la EDOW a examinar su historia a través del lente de la raza y el racismo. El grupo de Compañeros de Historia de la Congregación ofrece un espacio seguro y de apoyo para que las parroquias comiencen este trabajo. Aunque el enfoque de este Comité son las reparaciones a nivel diocesano, es imposible entender verdaderamente la necesidad de reparaciones sin un conocimiento profundo de la historia de cada parroquia de la EDOW.

H. **Finalización del Proyecto de Historia Parroquial de Maryland de la EDOW:** Para diciembre de 2024, Franklin Robinson habrá completado su proyecto de investigación titulado "Participación histórica de las poblaciones negras esclavizadas y libres en las parroquias de la octava raíz de la Diócesis de Washington, 1692-1864". Este trabajo explora la participación de los ocho antecedentes diocesanos en la institución de la esclavitud en Maryland.

IV. ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE POLÍTICA DE REPARACIONES PARA LA DIÓCESIS DE WASHINGTON

El Grupo de Trabajo de Políticas comenzó a desarrollar una propuesta para una Política Diocesana de Reparaciones en el otoño de 2023. Como parte de una propuesta de

documento de política de reparaciones, el grupo de trabajo compiló una lista de las muchas cuestiones complejas que deben abordarse en la política. La lista se basa en una revisión de otras iniciativas de reparación de la Iglesia, así como en una revisión de otras fuentes, como *Reparations: A Christian Call for Repentance and Repair*, de D. Kwon y G. Thompson.

Entre las cuestiones que se examinan figuran las siguientes:

A. ¿Qué periodo de tiempo debe tenerse en cuenta? Algunos programas de reparación se centraron en los daños causados a las personas esclavizadas antes del final de la Guerra Civil. Otros se centran en la época de Jim Crow (1865-1960), mientras que otros se centran en los daños causados en épocas recientes (desde la década de 1970 hasta la actualidad).

B. ¿Deben incluirse en las políticas las parroquias que ahora están en la Diócesis de Washington, pero que antes estaban en la Diócesis de Maryland? Aunque el contenido de esta propuesta de política de reparaciones se enmarcará en el contexto de los daños causados por la Diócesis, es importante especificar si el enfoque incluye la época de la esclavitud, ya que ésta tuvo lugar antes de la creación de la Diócesis de Washington.

C. ¿Quién resultó perjudicado? Para desarrollar una política de reparaciones justa y transparente, especialmente una que incluya la restitución (es decir, desembolsos financieros), debemos identificar los criterios utilizados para determinar los beneficiarios. También debemos especificar si los receptores serán individuos, parroquias u otras organizaciones (por ejemplo, organizaciones comunitarias sin ánimo de lucro y organizaciones educativas, como han hecho algunos programas de reparaciones).

D. ¿Qué tipos de daños deben tenerse en cuenta? La lista es potencialmente interminable. Más allá de los terribles daños asociados a la esclavitud, también deben determinarse los daños directamente atribuibles a la Diócesis. Estos daños pueden incluir una educación reducida, oportunidades de empleo, ingresos y bienes limitados, estado de salud y acceso a la asistencia sanitaria, pérdida de propiedades, algunos de los cuales siguen afectando a individuos y parroquias.

E. ¿Quién es responsable de los daños? El enfoque de esta propuesta, según la resolución diocesana de enero de 2023, se centra en los daños cometidos por la Diócesis Episcopal de Washington. ¿Debería incluir también a las parroquias o a los individuos? En caso afirmativo, ¿cómo sería esa responsabilidad?

F. ¿Qué tipos de reparaciones deben considerarse? Aunque la Diócesis ha especificado que habrá un compromiso financiero con la labor de reparación, aún no

está clara la cantidad disponible para la restitución y la reparación. Sabemos que ninguna cantidad de dinero podría reparar completamente todos los daños causados a lo largo de 400 años de esclavitud estadounidense y el legado posterior de segregación y discriminación. Además de las reparaciones financieras como parte de la propuesta de políticas, ¿debería haber otras reparaciones no financieras y cuáles deberían ser? Algunos ejemplos de reparaciones financieras y no financieras pueden ser:

1. Contratar contables forenses capacitados para investigar las finanzas de las organizaciones, de modo que haya una contabilidad clara de lo que EDOW hizo con los activos de las parroquias negras que cerraron. Una vez finalizado el informe del contable forense, sería apropiado hacer declaraciones públicas de lamento, disculpa y arrepentimiento para empezar a facilitar la reconciliación.
2. Previa solicitud, sustitución de vitrales en iglesias históricamente negras por figuras más apropiadas desde el punto de vista cultural.
3. Desarrollar planes de estudio sobre la historia racial de la EDOW para todas las escuelas de la EDOW y para la Educación Cristiana.
4. Desarrollo de exposiciones especiales para aumentar la concienciación.
5. Designación de lugares especiales para el recuerdo y la reconciliación.

G. ¿Quién aportará los fondos para las reparaciones financieras? La Diócesis ha declarado claramente que cualquier financiación de reparaciones financieras procederá de la Diócesis, y no de iglesias individuales. Esto no impide que cualquier parroquia establezca un fondo de reparaciones y realice desembolsos si así lo desea.

H. ¿Cuál debe ser la cuantía de las reparaciones financieras? Como ya se ha señalado, las reparaciones económicas nunca podrán compensar plenamente los daños de las épocas de la esclavitud y de Jim Crow, además de las disparidades económicas que siguen existiendo. Sin embargo, es fundamental que un paquete de reparaciones vaya más allá de pequeñas cantidades "simbólicas". Las reparaciones deben ser lo suficientemente sustanciales como para reparar parte del daño causado, dentro de lo que sea factible.

I. ¿Cuál debe ser el método y la fuente de control para el desembolso de fondos u otras formas de reparación, y quién es responsable de garantizar que los fondos se utilizan adecuadamente? ¿Qué tipo de supervisión, información y rendición de cuentas sobre el desembolso de fondos se llevará a cabo para garantizar que los fondos se utilizan de forma eficaz y adecuada? Y lo que es más importante, ¿quién tomará esas decisiones? ¿Es necesario tomarlas? Si se desembolsa un paquete de reparaciones

financieras, hay razones para adoptar un enfoque de "no intervención" y permitir que las iglesias establecidas y otras organizaciones utilicen los fondos como consideren oportuno.

J. ¿Quién recibirá las reparaciones? El proceso de identificación de los perjudicados ayudará a determinar quién debe recibir las reparaciones. ¿Los destinatarios deben ser individuos, parroquias u organizaciones sin ánimo de lucro que trabajen en las comunidades afectadas? Si son individuos, ¿qué individuos? Si son parroquias, ¿qué parroquias? Si son organizaciones sin ánimo de lucro, ¿cuáles? ¿Qué proceso de decisión es necesario para identificarlos y cómo pueden evitarse los conflictos entre particulares y parroquias?

K. ¿Cuál es el plazo del proceso de reparación de EDOW? ¿Este programa estará limitado en el tiempo, o desarrollará la EDOW un proceso continuo para supervisar los daños y la necesidad de restitución? De esta lista de cuestiones importantes se desprende claramente que el desarrollo de un programa de reparaciones transparente, justo y eficaz es una empresa seria y meditada. Al mismo tiempo, es fundamental tener en cuenta todas estas cuestiones para definir el trabajo que tenemos por delante. La lista puede ser utilizada como una guía de discusión para los grupos de trabajo de política y educación, pero también puede ser utilizada por las parroquias y otros comités de la Diócesis a medida que todos trabajamos para convertirnos en una Comunidad Amada verdaderamente comprometida a decir la verdad al poder.

Informe del Comité de Corresponsabilidad Congregacional y Apoyo Diocesano

En su reunión del 12 de diciembre de 2023, el Consejo Diocesano estableció por resolución un Comité de Corresponsabilidad Congregacional y Apoyo Diocesano. La resolución fue propuesta por la Rvda. Jessica Hitchcock, Rectora de St. Luke's en Bethesda y representante del clero de la región Montgomery Central ante el Consejo. A continuación figura una copia de la resolución.

De acuerdo con el canon 44, se constituirá el Comité, cuyos miembros serán nombrados por el Obispo con el consentimiento del Consejo.

Habrá un proceso de solicitud para aquellos clérigos y líderes laicos interesados en servir en el Comité. La solicitud debería estar disponible poco después de la conclusión de la Convención Diocesana.

RESOLUCIÓN SOBRE LA CORRESPONSABILIDAD CONGREGACIONAL Y EL APOYO DIOCESANO PRESENTADO AL CONSEJO DE LA DIÓCESIS EPISCOPAL DE WASHINGTON DICIEMBRE 2023

Considerando que la Diócesis Episcopal de Washington ha sido bendecida por Dios Todopoderoso con muchos recursos inestimables, incluidos los recursos financieros de nuestros miembros y congregaciones; y

Considerando que el Canon 51 de la Diócesis estipula que todas las congregaciones deben hacer un compromiso financiero anual para apoyar la misión y el ministerio de la Diócesis (5103.a); y

Considerando que el Canon 51 estipula además que "el estándar normativo del compromiso financiero anual... será un diezmo de los ingresos anuales de funcionamiento (5103.b), lo que, según el informe del Grupo de Trabajo sobre Presupuesto y Reservas

presentado a la 105ª Convención Diocesana en 2000, significa que "cada congregación debería moverse en la dirección de una contribución del 10 por ciento"; y

Considerando que las congregaciones de la Diócesis, en su conjunto, no diezman ni contribuyen con el 10% de sus Ingresos Operativos Normales a la misión y ministerio de la Diócesis; y

Considerando que hay muchas y variadas razones por las que las congregaciones contribuyen financieramente a la misión y el ministerio de la Diócesis en la cantidad que lo hacen, pero podría ser que algunas congregaciones simplemente no sepan de la expectativa canónica, mientras que la expectativa en sí y / o "la vida cotidiana" en las congregaciones locales puede impedir de otro modo una contribución más generosa a la misión y el ministerio de la Diócesis; ahora, por lo tanto,

Se resuelve que, de conformidad con el Canon 44, el Consejo Diocesano establezca un Comité sobre Corresponsabilidad de la Congregación y Apoyo Diocesano, que revise la historia efectiva de las donaciones de la congregación a la misión y el ministerio de la Diócesis; involucre a los líderes activos de la Diócesis, tanto laicos como clérigos, nuevos y antiguos; y recomendará al Consejo o a la Convención, o a ambos, los pasos a seguir para llegar a un nuevo consenso en torno a los niveles adecuados de inversión financiera de la congregación en la misión y el ministerio compartidos de la Diócesis de Washington, incluida la posibilidad de medidas y expectativas canónicas revisadas y/o reformuladas, y que además

Se resuelve que el Comité que se forme sea ampliamente representativo de los miembros de la Diócesis de Washington, según lo determine el Obispo en consulta con el Consejo Diocesano y con su consentimiento.

EXPLICACIÓN

La Diócesis Episcopal de Washington, como todas las diócesis, había desarrollado desde su fundación en 1896 un sistema por el cual las congregaciones y los ministerios principales sostenían económicamente a la Diócesis. Al igual que la Convención General de la Iglesia Episcopal, que hasta mediados de la década de 1990 tenía un sistema presupuestario bifurcado, la Diócesis de Washington también tenía dos presupuestos. En primer lugar, el "presupuesto episcopal" de la diócesis era "para el episcopado y otros gastos de la diócesis" (entonces Canon 30, EDOW). Esto financiaba la oficina del Obispo(s) y aquellas cosas necesarias para el núcleo del ministerio episcopal, aunque esas otras áreas a veces se expandieran a lo largo de los años. El entonces Canon 30 establecía

los medios por los que las Parroquias y Congregaciones Separadas eran evaluadas para financiar el presupuesto episcopal. La ecuación de evaluación incluía un componente de asistencia (la antigua asistencia del primer domingo de Cuaresma, etc., antes del A.S.A.) y una revisión de la capacidad financiera de la congregación. En segundo lugar, el "presupuesto por programas" de la Diócesis, descrito en el entonces Canon 31, proporcionaba fondos para la contribución diocesana a la Iglesia Episcopal y para aquellas áreas de ministerio y misión que el Consejo Diocesano deseaba financiar y explorar más a fondo. Se esperaba que las parroquias y congregaciones separadas, además de su cuota, contribuyeran con una parte o porción de la cuota congregacional al presupuesto del programa. El hecho de no contribuir al nivel establecido tenía consecuencias. Si una parroquia o congregación separada no pagaba la totalidad de su cuota, el Canon 30 establecía que "ni el Rector (o Sacerdote Encargado) ni los delegados de la congregación incumplidora podrán ser nombrados o elegidos para ningún cargo o comité de la Diócesis el año siguiente". (Informe provisional del Grupo de Trabajo, 1 de octubre de 1999, p. 5).

En la década de 1980, había mucho "descontento congregacional" en torno a estas múltiples solicitudes y mecanismos de financiación, según el informe de 1999 del Grupo de Trabajo sobre Presupuesto y Reservas de la Diócesis de Washington. A principios de 1989, el obispo Walker pidió al Consejo Diocesano que suspendiera la solicitud de cuotas congregacionales, aunque las actas de esas reuniones sugieren que el obispo y el Consejo sólo preveían la suspensión como una medida provisional hasta que pudieran encontrar otra solución. Desgraciadamente, sin embargo, en el otoño de 1989 el obispo Walker falleció inesperadamente; por lo tanto, este asunto quedó sin resolver y la contribución al programa diocesano pasó a ser voluntaria, si es que se solicitaba. Sin embargo, la sensación general de confusión en torno a los mecanismos de financiación diocesana y los dos presupuestos separados no desapareció, y a finales de 1998 se presentaron tres resoluciones distintas sobre asuntos financieros a la 104ª Convención Diocesana (1999). Para evitar el debate en el pleno y buscar una nueva forma de avanzar, el Consejo Diocesano propuso la creación de un Grupo de Trabajo sobre Presupuesto y Reservas que comenzaría su labor en 1999 e informaría a la 105ª Convención en el año 2000. El Grupo de Trabajo no sólo llegó rápidamente a la conclusión de que "los mecanismos de financiación de la Diócesis de Washington son, como mínimo, complicados y poco conocidos", sino que se propuso alcanzar cuatro objetivos principales:

1. Recomendar un proceso de planificación y presupuestación que incorpore claridad teológica y visión estratégica.

2. Recomendar un proceso de comunicación que informe y eduque a la comunidad diocesana sobre cada aspecto de las finanzas diocesanas, incluyendo la generación, inversión y gasto de nuestros recursos financieros.
3. Recomendar una estructura presupuestaria que transmita la misión de la Diócesis.
4. Recomendar un proceso presupuestario que genere confianza mutua y responsabilidad en toda la Diócesis.

El grupo de trabajo de 12 miembros, representado por clérigos y líderes laicos de las seis regiones de la diócesis y copresidido por la Rvda. Susan Burns y el Sr. Paul Cooney, celebró sesiones de escucha e implicó a la comunidad diocesana a lo largo del año 1999, y presentó un informe provisional el 1 de octubre de 1999, antes de las reuniones regionales de otoño y de la Convención de enero. El informe final más detallado del grupo de trabajo figura en el Diario de la 105 Convención, celebrada en enero de 2000. Rápidamente se llegó al consenso de que dos presupuestos, y dos solicitudes de financiación, eran confusos y parecían demasiado para las congregaciones y los líderes congregacionales, tanto laicos como clérigos. El informe provisional mencionaba que "puede ser valioso aprender de las estructuras y procedimientos empleados por otras diócesis de la Iglesia Episcopal"; de hecho, el informe final y el discurso del Sr. Cooney ante la 105ª Convención (2000) citan una encuesta de 1996 sobre diversas prácticas de evaluación/donación en todas las diócesis de la Iglesia Episcopal, encuesta realizada por "las oficinas nacionales" de la Iglesia Episcopal en aquel momento.

Dado lo que el Grupo de Trabajo tenía ante sí y para lo que se creó específicamente -es decir, centrarse en el presupuesto y las reservas-, recomendó la creación de un presupuesto único para la Diócesis de Washington, poniendo fin a los presupuestos episcopal y de programas, así como a la cuota obligatoria y a la cuota para programas (suspendido). En el camino, el Grupo de Trabajo se dio cuenta de que debería haber un medio estándar para las contribuciones financieras de las congregaciones, y también recomendó poner fin a las confusas ecuaciones en torno a la antigua cuota (detallada en el entonces Canon 30). El Grupo de Trabajo recomendó una solicitud más directa de una contribución de los Ingresos Operativos Normales (NOI) de una congregación, tal número determinado por el Informe Parroquial. Debido a que no había tiempo en el ámbito de trabajo o, tal vez, porque había poco deseo de hablar sobre la aplicación de las expectativas de donación estándar, el Grupo de Trabajo se mantuvo en silencio sobre cuestiones de expectativa y aplicación en lo que respecta a las contribuciones financieras de la congregación, en esencia, la eliminación del lenguaje canónico anterior sobre las consecuencias de no pagar la cuota en su totalidad.

El informe del Grupo de Trabajo a la 105ª Convención (2000) inició el proceso que, más tarde, dio lugar a los Cánones actualmente en vigor en la Diócesis de Washington, concretamente el Canon 51, que estipula que todas las congregaciones deben hacer un compromiso financiero anual para apoyar la misión y el ministerio de la Diócesis (5103.a); y que "el estándar normativo del compromiso financiero anual... será un diezmo de los ingresos operativos anuales" (5103.b). Aunque es comúnmente aceptado que un diezmo significa el 10%, la cuestión se planteó al Grupo de Trabajo en el debate de la 105ª Convención y el Sr. Cooney, hablando en nombre del Grupo de Trabajo, dijo simplemente que esperaban que "cada congregación se moviera en la dirección de una contribución del 10%". Pero rápidamente añadió que "la flexibilidad era crucial", por lo que "el Grupo de Trabajo decidió que cada congregación debería pensar en contribuir entre el 5 y el 15 por ciento." El Sr. Cooney añadió que "el Grupo de Trabajo no se opondría a que alguna congregación diera el 16 por ciento". Por último, el Grupo de Trabajo recomendó una contribución mínima no inferior al 5% de los Ingresos Normales de una congregación, lo que representaría la cantidad media de referencia de las donaciones financieras de las congregaciones a la Diócesis en ese momento (1999). Notablemente, el lenguaje en torno a una contribución financiera mínima propuesta del 5% - ni el lenguaje en torno a las donaciones financieras entre el 5% y el 15% - se incluyeron en futuras revisiones canónicas, mientras que el lenguaje sobre las consecuencias de no pagar en su totalidad se eliminó sumariamente.

Así, hace aproximadamente veinticinco años, la Diócesis de Washington solucionó el problema de la confusión de las peticiones financieras a las congregaciones y los dos presupuestos (episcopal y de programas) y se ocupó rápidamente del área clave restante de la inversión financiera y el apoyo de las congregaciones a la misión y el ministerio de la Diócesis de Washington. La Diócesis no recomendó, como se piensa comúnmente, una práctica de donaciones voluntarias, como si "voluntario" significara que cualquier congregación puede dar lo que quiera - o nada en absoluto. Pero la Diócesis, por varias razones, no estipuló estándares de donaciones financieras congregacionales ni identificó y/o reiteró las consecuencias para aquellas congregaciones que no contribuyen al mínimo.

Las implicaciones contemporáneas de todo esto no son insignificantes, entre ellas que las ofrendas de la congregación en 2023 son sólo el 4,4% de los Ingresos Operativos Normales de 2021 y que existe un desafío actual en la contribución de recursos para la misión y el ministerio de la Diócesis, incluyendo partes clave del plan estratégico. De hecho, para cumplir las prioridades del plan estratégico, el presupuesto de la Diócesis de Washington para 2024 utilizará fondos designados porque las ofrendas de las congregaciones no son suficientes. Otro problema es que depender totalmente de lo que

las congregaciones podrían pensar que es “dar voluntariamente lo que uno desea dar a la Diócesis” es inherentemente injusto en el sentido de que podría dar lugar a que una parroquia pequeña y con dificultades diera más a la Diócesis que una parroquia grande y con muchos empleados.

Al mismo tiempo, tal vez irónicamente, existe la oportunidad de mantener esta conversación ahora, por difícil que pueda parecer al principio. Hay muchas preguntas relacionadas con el tema de la financiación de la misión y el ministerio diocesanos compartidos. A raíz del Covid y de los graves desafíos a los que se ha enfrentado y seguirá enfrentándose cada parte de la Iglesia Episcopal, es un buen momento para mantener conversaciones francas, abiertas y orientadas al futuro sobre cómo y de qué manera podemos y, de hecho, debemos invertir financieramente en un futuro compartido. Puede que los enfoques tradicionales de la financiación diocesana sigan funcionando en el momento actual y para el futuro a largo plazo de la Diócesis de Washington, o puede que no. En cualquier caso, parece que la Diócesis de Washington está en minoría en la Iglesia Episcopal en lo que se refiere a la financiación diocesana con el apoyo de la congregación. Valdría la pena que el Comité que esta Resolución pide que se forme preguntara a la Iglesia Episcopal si se ha realizado un estudio reciente, como el que se llevó a cabo en 1996, para estudiar las prácticas de financiación y donación de recursos en todas las diócesis de la Iglesia Episcopal. De mayor interés puede ser o no que la fórmula para determinar el Ingreso Normal de Operación de una congregación sea un estándar justo sobre el cual basar las ofrendas de la congregación. Puede ser o no que las promesas y las donaciones en especie sean un criterio más razonable. Puede ser que una escala móvil - 5% a 15%, como sugirió el Grupo de Trabajo 1999-2000 - sea razonable, o puede ser el caso de que un número fijo sea la mejor opción.

Sin duda, las conversaciones sobre la financiación diocesana también suscitarán la atención y tal vez la preocupación sobre los factores de estrés presupuestario en las congregaciones locales, incluida la cuestión de los grandes costos fijos particulares de las congregaciones: el costo de los edificios, tanto de mantenimiento como de mejoras de capital, y el de la remuneración del personal y del clero. No sólo es importante prestar atención a estas realidades, ya que un nuevo plan para el apoyo financiero diocesano estandarizado tendrá un impacto directo en la mayordomía de la congregación y, en algunos casos, en la sostenibilidad de la congregación, sino que los Cánones diocesanos ya afirman que "el pago de la compensación del clero [será] una prioridad sobre todos los demás pagos de los ingresos de la parroquia", y que "salvo lo dispuesto en el párrafo (1) [es decir, el párrafo sobre la compensación del clero] el pago de la compensación de los laicos [será] una prioridad sobre todos los demás pagos de los ingresos de la parroquia".

(4705.l) La atención a la escala de compensación diocesana para el clero y los empleados laicos, así como consideraciones más amplias para fomentar, si no establecer, normas para compartir los recursos a nivel local y/u otras formas mediante las cuales los recursos diocesanos reduzcan efectivamente la carga financiera sobre los presupuestos de las congregaciones locales, deben necesariamente formar parte de esta conversación. Sería una lástima resolver un conjunto de problemas y, a su vez, crear otro.

En resumen, el deseo de buscar un nuevo consenso, verdaderamente diocesano, en torno a la corresponsabilidad congregacional y el apoyo diocesano es una oportunidad que puede generar mucha esperanza y colaboración misionera, por no hablar de preparar a la Diócesis Episcopal de Washington para un futuro muy sólido.

PRESENTADORES DE LA RESOLUCIÓN

Reverendo John Graham, Diócesis de Washington, jubilado
Reverenda Jessica Hitchcock, Parroquia de St. Luke's, Trinity Parish
Reverendo John A. Kellogg, Christ Church, Washington Parish
Reverenda Lucretia Mann, St. John's, Broad Creek
Reverendo Gregory C. Syler, Resurrection Parish & All Saints', Oakley

Hablar sobre resoluciones u otras mociones

El procedimiento parlamentario y las normas de orden son simplemente formas de que 400 personas puedan hablar sin que se produzca un caos. Por encima de todo, recuerde que estamos reunidos en comunión cristiana y que en todo momento debemos estar abiertos al Espíritu Santo. Recuerde que 400 personas nunca van a estar de acuerdo en nada, y todas las opiniones deben ser respetadas y se les debe dar la oportunidad de ser expresadas.
Hay tres micrófonos a disposición de los miembros de la Convención. Si tienes derecho a voto o a asiento y voz, tienes derecho a hablar.

Llevando su etiqueta con su nombre, diríjase a un micrófono y, cuando sea reconocido por el presidente, diríjase a él y diga su nombre y el de su congregación (o el cargo que le da derecho, como presidente de comité, Comité Permanente, etc.). Comenzaría diciendo: "Gracias, Obispo Budde, me llamo John Doe, delegado de St. Swithin's".
Hable al micrófono para que todos puedan oírle. Hable por sí mismo, utilizando frases con "yo", y sea conciso y centrado, dirigiendo siempre sus observaciones respetuosamente a la presidencia.

Nuestro Reglamento permite que el patrocinador principal de una resolución sea el primero en intervenir. Esa persona puede hacerlo durante un máximo de cinco minutos la primera vez, y hasta tres minutos la segunda vez. Todos los demás miembros pueden intervenir hasta tres minutos dos veces en un mismo debate. Recuerde que debe esperar su turno cada vez que intervenga. Ten en cuenta que nuestro Reglamento establece que si presentas una moción con implicaciones financieras, debes identificar una fuente de financiación.
Si presenta una moción, comience su intervención con "Propongo que hagamos...". Alguien tendrá que secundar la moción. Si es apoyada, la moción pasa a ser debatida; de lo contrario, no se toma en consideración.
Cuando se pide una votación en el debate, nuestra costumbre es levantar la mano.

Algunas Puntos Frecuentes de confusión en los debates

La confusión más común se produce cuando ha habido muchas enmiendas sobre una resolución concreta. Si hay una enmienda en la sala, sólo se debate la enmienda. En cualquier momento puede haber una, pero no más de una, enmienda a esa enmienda, y no es apropiado hacer una enmienda a alguna otra parte de la resolución hasta que la moción actual haya sido

decidida. Una vez finalizado el debate sobre la enmienda a la enmienda, se procede a su votación, en cuyo caso ocurre una de estas dos cosas:

- si se aprueba, pasa a ser la enmienda en el pleno y se reabre el debate; o
- si no se aprueba, se mantiene la enmienda original. Si recuerdas que sólo estás votando una capa a la vez, entonces es más fácil de entender.

Si en algún momento no tienes claro lo que se está votando, tienes derecho a pedir una aclaración, y el presidente te lo explicará.

La "llamada a la cuestión" es un procedimiento extraordinario para poner fin al debate y requiere un voto afirmativo de ⅔. Es impropio hacer esta moción de otra manera que no sea esperando su turno para ser reconocido. Así, es impropio (y de mala educación) gritar desde tu escaño: "Llamo a la cuestión".

Sólo debe hacerse cuando el debate ha terminado y se pide que se dé por concluido el debate y se proceda a la votación. Tenga en cuenta que esto no debe utilizarse para impedir o aplastar el debate, sino más bien para ser útil cuando está claro que no hay nada nuevo que añadir.
Poner la moción sobre la mesa" es una moción que a menudo se utiliza mal.
Se utiliza correctamente para dejar algo a un lado temporalmente para ocuparse de un asunto más urgente, y una vez que se ha solucionado ese asunto urgente, generalmente se retira de la mesa y el asunto vuelve a examinarse.

Puede pedir que se aplace el debate hasta una fecha determinada o indefinidamente. Una vez más, hay que advertir que esto no debe utilizarse para impedir o aplastar el debate, sino para ayudar a identificar un posible camino diferente a seguir.

Presentación de enmiendas

Encontrará un formulario de enmienda para cada resolución en su paquete de inscripción. Cualquier enmienda debe ser escrita y presentada al Secretario en la Convención. Estos cambios se escribirán a máquina y se mostrarán en la pantalla. Desde el punto de vista del procedimiento, tiene dos opciones:

- En cualquier momento, entregarla en la mesa de A/V, permanecer allí mientras se teclea para responder a cualquier pregunta y verificar el resultado, o avisar dónde se sentará y planear volver para asistir en este proceso. Por supuesto, es posible que cuando llegue al micrófono su lengua enmendada, o parte de ella, ya no sea aplicable.
- Espere a hablar y dele la vuelta en la mesa de A/V, permanezca allí mientras se teclea para responder a cualquier pregunta y verificar el resultado, que luego se entregará a la mesa principal y se mostrará en la pantalla (esto significa que toda la convención tiene que detenerse y esperar).

RESOLUCIÓN 1:
REMUNERACIÓN POR ORDENACIÓN DIACONAL

Presentado por: El Venerable Steve Seely, Archidiácono, Diócesis Episcopal de Washington *con*

Copatrocinadores: Rvda. Patricia Alexander, Rvda. Catharine Gibson, Rvda. Jessica Hitchcock, Rvda. Melana Nelson-Amaker, Rvdo. Antonio Baxter, Rvdo. Ethan Bishop-Henchman, Rvda. Adrienne Clamp, Rvda. Elizabeth Dixon, Rvda. Susan Fritz, Rvdo. David Griswold, Rvda. Lesley Krauland, Rvda. Terri Murphy, La Ven. Sue Von Rautenkranz, Rvda. Susan Walker, La Junta Parroquial de la Iglesia Christ Church, Durham Parish, Sr. Michael Fritz.

1 ***SE RESUELVE***, que la [Centésima Vigésima Novena] Convención de la Diócesis Episcopal de Washington,

2 que las parroquias con diáconos (permanentes o vocacionales) asignados a dichas parroquias paguen a los

3 diáconos la tasa mínima de calificación del Grupo de Pensiones de la Iglesia (CPG), actualmente

4 establecida en Veinticinco dólares ($25) por mes y paguen la cuota aplicable al Grupo de Pensiones

5 de la Iglesia (CPG) y

6 ***SE RESUELVE***, además, que los diáconos podrán, únicamente a su decisión personal, renunciar a dicha remuneración mensual.

EXPLICACIÓN:

Los diáconos llamados y ordenados prestan actualmente sus servicios en congregaciones sin recibir remuneración. Sin embargo, la falta de remuneración impide a los diáconos acceder a los beneficios que se ofrecen a otros clérigos a través del Grupo de Pensiones de la Iglesia (CPG). Estos beneficios incluyen pero no se limitan a: Conferencias Credo, seguro de vida e remuneración por reinstalación y jubilación.

Para participar en estos programas de CPG, la remuneración mínima total para calificar, está actualmente establecida para que las parroquias compensen a los diáconos a razón de Veinticinco dólares ($25) por mes más la cuota normal de CPG del 18%. (25.00 + 4.50 = $29.50). Esto sería un costo total anual de $354 a pagar por las parroquias con un diácono.

Con esta resolución, si se aprueba, se proporcionará remuneración a cualquier diácono que preste servicio, a menos que el diácono la rechace. Los diáconos pueden rechazar la remuneración por diversas razones (teología personal, impacto en otras pensiones y/o remuneraciones, consideraciones fiscales, etc.) y servir sin remuneración. Además, según las normas del CPG, ningún diácono de 72 años o más podría participar.

RESOLUCIÓN 2:
SACRED GROUND CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA FORMACIÓN CONTRA EL RACISMO

Presentado por: El Reverendo David C. Wacaster; Grace Church, Georgetown

1 ***SE RESUELVE***, que la Centésima Vigésima Novena Convención de la Diócesis de Washington

2 estipula que la realización de un curso "Sacred Ground" [Tierra Sagrada] es un medio para cumplir con

3 la formación antirracista requerida; y que además

4 ***SE RESUELVE*** que todos los miembros de la diócesis consideren la formación contra el racismo como un

5 proceso educativo continuo del que forma parte Sacred Ground.

6 ***SE RESUELVE***, instar a todos los miembros de la diócesis a que continúen accediendo a libros, foros,

7 clases, conversaciones, historias, biografías, estudios, artículos, películas, programas de televisión y otros

8 medios de comunicación que aborden el racismo y el antirracismo como parte del proceso

9 educativo antes mencionado.

EXPLICACIÓN:
La resolución 2000-B049 de la Convención General exige capacitación contra el racismo para los líderes laicos y ordenados de la Iglesia Episcopal y estipula "que cada diócesis seleccione y autorice los programas apropiados que se utilizarán a nivel diocesano y parroquial". Esta resolución designa oficialmente a Sacred Ground [Tierra Sagrada] como uno de los medios para cumplir este requisito en la Diócesis de Washington. Esta resolución también anima a la EDOW a considerar la formación antirracista como un proceso educativo continuo y sugiere algunos medios para hacerlo.

RESOLUCIÓN 3:
MIGRACIÓN CON DIGNIDAD

Presentado por: Rvdo. Dr. Sari Ateek, Rector, St. John's Norwood; Avril Barker, Junta parroquial, St. John's Norwood; Rvda. Dra. Joan Beilstein, Rector, Iglesia de la Ascensión, Silver Spring MD; Kirk Campbell, St. John's Norwood; Carol Cropp, Copresidenta de los Ministerios de Divulgación y Justicia Social y de Vecino a Vecino, Catedral Nacional de Washington; Rvda. Anne Derse, Diácona, St. John's Norwood; Martin Dickinson, Copresidente, Neighbor-to-Neighbor, Catedral Nacional de Washington; Rvda. Elizabeth Dixon, Diácona, St. Thomas and St. Barnabas, Upper Marlboro, MD; Mark Edwards, St. John's Norwood; Melanie Folstad, St. John's Norwood; Rvdo. David Griswold, Diácono, St. Columba's, DC; Andrea Guy-McFarland, Delegado en la Convención Diocesana, St. John's Norwood; Clara Lovett, Delegado en la Convención Diocesana, St. John's Norwood; Paula Mays, Delegado en la Convención Diocesana, Catedral Nacional de Washington; Rvdo. Henry McQueen, Rector, St. John's, Olney; Lisa Raisner,Copresidenta, Defensa de la Justicia Social, St. John's Norwood; Rvda. Sarah Reynolds, Rector asociado, St. John's Norwood; Padre Vidal Rivas; St. Matthews/San Mateo, Hyattsville MD; Claudia Russell, Copresidenta, Ministerio del Santuario, Catedral Nacional de Washington; Rvda. Nancy Stockbridge, Diácona, St. John's, Olney; Michael Stratmoe, Junta parroquial, St. John's Norwood; Elly Sullivan, St. John's Norwood; La Junta Parroquial, St. John's, Olney; Ann Wild, St. John's Norwood; Rvda. Shivaun Wilkinson, Rector asociado, St. John's, Olney; Penny Winder, Presidenta de Fe en Acción, St. John's Norwood

1 ***SE RESUELVE*** que la 129ª Convención de la Diócesis Episcopal de Washington, como personas de fe,
2 honra la luz divina que anima a todos los seres humanos. Por lo tanto, abogamos por la Migración con
3 Dignidad, un conjunto de políticas de inmigración que aseguren un trato igualitario y respetuoso para
4 todas las personas; y que además
5 ***SE RESUELVE*** que, reconociendo que el grave maltrato a minorías étnicas, migrantes y refugiados está 6 en aumento en medio de una migración récord a través de fronteras internacionales, la Diócesis de
7 Washington, de conformidad con las resoluciones de las Convenciones Generales de la Iglesia Episcopal,

8 se declara a favor de la Migración con Dignidad para todos los migrantes, incluidos los refugiados, los
9 solicitantes de asilo, las personas desplazadas y aquellos que cruzan fronteras en busca de oportunidades;
10 y además
11 ***SE RESUELVE***, que la Diócesis Episcopal de Washington haga un llamado a todos los episcopales de
12 la diócesis para que aboguen para que los órganos de gobierno locales, estatales, nacionales e
13 internacionales promuevan la Migración con Dignidad haciendo cumplir las leyes y políticas existentes
14 en favor de los refugiados, migrantes, solicitantes de asilo y desplazados y promulgando nuevas leyes y
15 políticas que garanticen su acogida, protección e integración en nuestro camino humano común.

EXPLICACIÓN:

Los derechos humanos específicamente incluidos en el marco de Migración con Dignidad de esta resolución son:

Un derecho universal de circulación coherente con la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (DUDH), que incluye la libertad de salir del país de origen y regresar a él, la libertad de circulación dentro del país de origen o de asentamiento (artículo 13).

Derecho a la seguridad: frente a la violencia sexual, incluidas la violación y la explotación sexual, la trata de seres humanos, la esclavitud, el trabajo forzado y la detención arbitraria y abusiva.

El derecho a la igualdad, que incluye: 1) igualdad de trato sin discriminación ante la ley por motivos de color, sexo, orientación sexual, idioma, religión, afiliación política u origen nacional; y 2) igualdad de oportunidades para la movilidad ascendente.

Derechos a una calidad de vida básica, incluyendo los derechos al empleo, a la vivienda y a la alimentación.

El derecho a acceder a servicios como la atención sanitaria, la educación y la representación legal.

Derechos civiles y políticos que garantizan el derecho a la identidad, el uso del idioma propio y a la libertad de expresión y religión.

Esta resolución es necesaria como una declaración general positiva que reafirme y actualice el compromiso global y de larga data de la Iglesia Episcopal con los derechos humanos en lo que respecta al trato justo de los refugiados, solicitantes de asilo e inmigrantes del mundo.

Esta resolución se basa profundamente en las Escrituras. La defensa a la que llama se deriva directamente de las enseñanzas de Jesús, al tiempo que se alinea con las otras grandes religiones del mundo y el humanismo de principios.
No hay guía moral más claramente articulada en ambos testamentos bíblicos que la necesidad de "acoger al extranjero:"

" Cuando algún extranjero se establezca en el país de ustedes, no lo traten mal. 34 Al contrario, trátenlo como si fuera uno de ustedes. Ámenlo como a ustedes mismos, porque también ustedes fueron extranjeros en Egipto. Yo soy el Señor su Dios" (Levítico 19, 33-34).

" No se olviden de brindar hospitalidad a los desconocidos, porque algunos que lo han hecho, ¡han hospedado ángeles sin darse cuenta!". (Hebreos 13:2)

Los seis elementos clave de la resolución están en consonancia con la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y pueden derivarse de ella. La Iglesia Episcopal apoyó firmemente esta declaración histórica proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948.

La resolución concuerda con posiciones clave de la Comunión Anglicana. Como se establece en el Llamamiento a la Dignidad Humana de Lambeth de 2022, las acciones contra la dignidad humana de los hijos de Dios, incluidas las acciones contra migrantes y refugiados, son pecado, y la hospitalidad hacia todos y la fidelidad a cada uno son señales clave de una comunidad piadosa (1 Pe. 4:8-10).

Como declaración de principios única, directa y positiva, la resolución reafirma más de 50 resoluciones de la Convención General y del Consejo Ejecutivo a lo largo de los años. Su concisión y claridad comunican eficazmente la postura de nuestra diócesis y nos animan a trabajar, junto con otras organizaciones pro inmigrantes, por una comunidad en la que los derechos humanos fundamentales se extiendan a todas las personas.

La resolución define una respuesta innovadora y muy necesaria al creciente reto de la migración mundial. El maltrato grave y serio de las minorías étnicas, los migrantes y los refugiados está aumentando actualmente tanto en Estados Unidos como en el resto del mundo, en medio de una migración récord a través de las fronteras internacionales. El número de migrantes internacionales aumentó a 281 millones en 2020, lo que significa que el 3.6% de la población mundial vivía fuera de su país de nacimiento ese año, según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) de las Naciones Unidas. Con casi 50 millones de inmigrantes* viviendo actualmente dentro de nuestras fronteras, Estados Unidos lidera el mundo como destino de migrantes.

*Incluidos inmigrantes documentados e indocumentados, independientemente de cuándo llegaron.

RESOLUCIÓN 4: CONDICIONAR LA AYUDA MILITAR DE EE.UU. A ISRAEL

Presentado por: Thomas Getman, delegado laico, St. Mark's Capitol Hill y copatrocinado por La Rvda. Michele Morgan, Rectora, St. Mark's Capitol Hill.

1 ***SE RESUELVE*** que la 129ª Convención de la Diócesis de Washington presente la siguiente resolución a 2 la 81ª Convención General de la Iglesia Episcopal:
3 ***SE RESUELVE*** que, estando de acuerdo la Cámara de Diputados, la Convención General de la Iglesia
4 Episcopal reafirme la resolución 2022-D024 y continúe garantizando "que la asistencia militar y la venta 5 de armas de EE.UU. no se utilicen para perpetuar conflictos, violar los derechos humanos o contribuir a 6 la corrupción, la inestabilidad o la violencia"; y que además
7 ***SE RESUELVE***, que la Iglesia Episcopal aplique ahora esta política al estado de Israel, que promulga la 8 violencia de estado contra los palestinos, apoya los ataques de los colonos en los asentamientos ilegales
9 sólo para judíos en el Territorio Palestino Ocupado (TPO), y a las personas armadas no militares, y
10 extiende activamente su ocupación militar a través de la violencia y el desplazamiento forzoso de los
11 palestinos, al tiempo que niega los derechos humanos a los palestinos y las minorías a través de leyes y políticas
12 discriminatorias; y sea además
13 ***SE RESUELVE***, que la Oficina de Relaciones Gubernamentales de la Iglesia Episcopal y la Red Episcopal
14 de Políticas Públicas apoyen políticas que se opongan a la ayuda militar del gobierno de Estados
15 Unidos a Israel, incluyendo la venta o distribución de armas y tecnologías relacionadas como equipos de
16 vigilancia; garanticen que cualquier transacción no viole las leyes vigentes en Estados Unidos; y
17 garanticen que los fondos de los contribuyentes estadounidenses no apoyen proyectos en asentamientos
18 ilegales.

EXPLICACIÓN:
El Gobierno de Estados Unidos (GEEUU) parece no haber garantizado que las subvenciones de armas y municiones estadounidenses al Estado de Israel antes y durante su prolongado y duro bombardeo y asalto terrestre a la Franja de Gaza en los Territorios Palestinos Ocupados en octubre y noviembre de 2023 no se utilizaron "para perpetuar el conflicto, violar los derechos humanos o contribuir a... la violencia", como la Iglesia Episcopal (TEC, por su sigla en inglés) insiste a hacer en la resolución 2022-D024, y como exigen los estatutos de Estados Unidos. La violencia letal por parte del ejército israelí y de los colonos israelíes apoyados por el ejército también aumentó bruscamente, a partir de octubre, en Jerusalén Este y Cisjordania, también en los TPO. (La Resolución 2022-D024 ofrece una visión general de las resoluciones anteriores de TEC relacionadas con este tema, y de los múltiples compromisos estatutarios y diplomáticos de Estados Unidos que exigen que la ayuda militar y las tecnologías relacionadas de Estados Unidos estén siempre condicionadas a que los receptores sólo utilicen la ayuda de forma coherente con las normas de derechos humanos).

El fracaso del gobierno estadounidense a la hora de restringir la violencia excesiva e ilegal queda patente en la magnitud de la muerte y la destrucción en Gaza. Así, The New York Times informó, el 25 de noviembre, de que "en menos de dos meses, se ha informado de más del doble de mujeres y niños muertos en Gaza que [muertos por la agresión rusa] en Ucrania" en más de 22 meses, también informó de que las mujeres y los niños representaban alrededor del 70% de las muertes de civiles en Gaza (se calcula que 10.000 de 14.000, a 24 de noviembre de 2023).

Además, el gobierno estadounidense no ha aplicado ninguna consecuencia apreciable ni ha hecho ningún esfuerzo por limitar el alcance y la letalidad de los ataques de Israel contra la población civil. Así, el portavoz de seguridad nacional de la Casa Blanca, John Kirby, en una rueda de prensa celebrada el 27 de octubre, declaró: "No estamos trazando líneas rojas para Israel". Todo lo que han hecho los funcionarios estadounidenses, añadió Kirby, ha sido "mantener conversaciones con [los funcionarios israelíes] sobre la forma en que están [utilizando la ayuda]. Y no hemos sido tímidos a la hora de expresar nuestra preocupación por las víctimas civiles, los daños colaterales y el enfoque que puedan decidir adoptar. Eso es lo que pueden hacer los amigos, y somos amigos".

Esta política de aquiescencia, tras posibles sugerencias amistosas, ha sido repetida posteriormente por Kirby y otros funcionarios estadounidenses. La ineficacia de la política se manifiesta en la escala y el alcance de la destrucción física y la pérdida de vidas en Gaza durante las represalias de Israel por los daños y la pérdida de vidas infligidos a las fuerzas militares israelíes y a los no combatientes/civiles tras la incursión de Hamás en Israel los días 7 y 8 de octubre de 2023.

RESOLUCIÓN 5:
EN SOLIDARIDAD CON EL MOVIMIENTO INTERNACIONAL PALESTINO DE BOICOT, DESINVERSIÓN Y SANCIONES (BDS)

Presentado por: Mary E. Neznek, St. Mark's Capitol Hill (delegada laica) y copatrocinado por la Rvda. Michele Morgan, Rectora, St Mark's Capitol Hill

1 ***SE RESUELVE*** que la 129ª Convención de la Diócesis de Washington presente la siguiente resolución a la
2 81ª Convención General de la Iglesia Episcopal:
3 ***SE RESUELVE***, que la Cámara de Diputados, la Convención General de la Iglesia Episcopal
4 reconozca como coherentes con la política establecida de la Iglesia las demandas del movimiento
5 palestino de Boicot, Desinversión y Sanciones (BDS), que son: poner fin a la ocupación y colonización
6 israelí de todas las tierras árabes y desmantelar el muro de separación; reconocer los derechos
7 fundamentales de los ciudadanos árabe-palestinos de Israel a la plena igualdad; y respetar, proteger
8 y promover los derechos de los refugiados palestinos a regresar a sus hogares y propiedades, tal como se
9 estipula en la Resolución 194 de la ONU (Organización de las Naciones Unidas); y que además
10 ***SE RESUELVE***, que la Iglesia reconozca los boicots, la desinversión económica y las sanciones como
11 medios consagrados de resistencia no violenta a la opresión, respetados y defendidos desde hace mucho
12 tiempo por la Iglesia; adoptando el "derecho al boicot 2022 Co13 para seguir en 2024 pidiendo que la
13 Diócesis Episcopal de Washington respalde y afirme las demandas y objetivos del movimiento
14 internacional palestino de Boicot, Desinversión y Sanciones, como se indica a continuación, y que

15 además
16 ***SE RESUELVE*** que la Iglesia reconozca y respalde la declaración de Kairos Palestina 2020, en la que los
17 cristianos palestinos expresaron su firme solidaridad con el movimiento de Boicot, Desinversión y
18 Sanciones; y que además
19 ***SE RESUELVE***, que la Iglesia reconozca la legitimidad del BDS y exprese su solidaridad con él.

EXPLICACIÓN:
A menudo calificado injustamente de antisemita o considerado ilegal, el movimiento palestino de Boicot, Desinversión y Sanciones (BDS) fue iniciado en 2005 por 170 organizaciones palestinas de la sociedad civil como una campaña internacional no violenta en apoyo de los derechos humanos y políticos fundamentales de la población palestina autóctona y de las minorías que viven bajo la ocupación militar israelí y el bloqueo de Gaza, lo que les otorga la igualdad con los ciudadanos judíos de Israel. El BDS apoya plenamente los mismos derechos para los ciudadanos judíos desde el río Jordán hasta el mar Mediterráneo.

Estas demandas del Movimiento BDS son:

1. Poner fin a la ocupación y colonización israelíes de todas las tierras árabes y desmantelar el muro de separación. La Reafirmación del Compromiso con la Paz en Israel/Palestina, publicada en las actas de la reunión del Consejo Ejecutivo de la Iglesia celebrada del 12 al 15 de noviembre de 2006, exige "la retirada por parte de Israel de todos los Territorios Palestinos ocupados tal y como se establecieron en 1967".

2. Reconocer los derechos fundamentales de los ciudadanos árabe-palestinos de Israel a la plena igualdad. En la 80ª Convención General de 2022, la Iglesia aprobó la resolución C039, que instaba al Presidente y al Congreso de Estados Unidos a "tomar medidas para oponerse a las leyes y prácticas israelíes que dan lugar a la desigualdad de derechos entre dos pueblos."

3. Respetar, proteger y promover el derecho al retorno de los refugiados palestinos, tal como se estipula en la Resolución 194 de la ONU. Desde su 73ª Convención General, la Iglesia Episcopal ha apoyado esta demanda. La segunda parte de la resolución 2000-B016 dice: "Que la 73ª Convención General de la Iglesia Episcopal afirme el principio del derecho al retorno de todos los palestinos, así como la restitución/compensación por sus pérdidas, tal y como piden las Naciones Unidas". El boicot a los autobuses de Montgomery, el boicot de la uva de la Unión de Campesinos y el boicot internacional al apartheid de Sudáfrica son tres ejemplos ilustres y exitosos de presión económica utilizada de forma similar para abordar y rectificar la injusticia.

Por último, el apoyo al BDS se alinea con el movimiento cristiano ecuménico palestino Kairos Palestina y su socio internacional, la coalición cristiana Kairos Global por la Justicia. En un llamamiento de 2020, "Grito de esperanza: una llamada a la acción decisiva", Kairos Palestina afirmó que "el BDS proporciona un marco para medidas económicas, culturales y académicas y para la defensa política directa". Es más bien ejercer presión sobre Israel para que cumpla con el derecho internacional".